

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA
30 DE JULIO DE 2013.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las diez horas y siete minutos del día treinta de julio del año dos mil trece, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Sergio Bueno Illescas se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejalas que, a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

D. Sr. Alcalde-Presidente: D. Sergio Bueno Illescas.

D. Sr. José María Aponte Maestre.

D. Sr. Manuel Gil Corral.

Dña M. Trinidad Cabezas González

Dña M. Encarnación Vellido Montero.

D. Sr. Guzmán Morillas Muñoz.

Sres./as. Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Sr. Manuel García Navas.

D. Sr. Juan Cobo Ortiz.

D. Sr. Antonio Expósito Villar.

Dña M. Estefanía Rodríguez Fernández.

D. Sr. Francisco J. Valencia Jordán.

D. Sr. Andrés Merlo Rodríguez.

D. Sr. José Campos Tirado.

Dña M. Paz Padial Báez.

Sres./Sras. Concejales/as del Grupo Municipal de Izquierda Unida:

D. Sr. Rafael Rodríguez Alconchel.



Sres./Sras. Concejales/as No adscritos:

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez

A partir del punto segundo se incorpora, tras su toma de posesión, el Sr. Concejal D. Carlos Marcos Martín

Asiste igualmente a la presente sesión el Sr. Interventor Municipal de Fondos D. Pablo Emilio Martín Martín.

Asiste igualmente la Sra. Secretaria General, D^a Carmen Espartero López.

Tras la comprobación del quorum y ser declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede al tratamiento de los diversos asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a aprobación, en su caso, los borradores de las actas correspondientes a las sesiones plenarias ordinarias de 29 de abril y 28 de mayo, ambas de 2013.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (16), **ACUERDA** aprobar las referidas actas con las siguientes correcciones:

En el acta de 29 de abril incorporar a la relación de asistentes al Sr. D. Antonio Expósito Villar.

En el acta de 28 de mayo eliminar la duplicidad en la mención del Sr. José Campos Tirado en la relación de asistentes y en lugar de hablar de escrito de 4 de abril especificar que se trata de escrito de 3 de abril.

Asimismo se hace constar la petición del Grupo del Partido Popular relativa a que las preguntas y sus respuestas que se presentan por escrito aparezcan en el apartado de ruegos y preguntas y no como anexo.

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. CARLOS ALBERTO MARCOS MARTÍN.

Con fecha 14 de junio el Pleno del Excmo. Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia de la Sra. Concejala D^a Sonia Raquel Canalejo Fernández, así como de otras renuncias al nombramiento de Concejal.

Habiendo recibido la credencial enviada por la Junta Electoral Central a nombre de D. Carlos Alberto Marcos Martín el mismo se encuentra

presente a fin de tomar posesión de su cargo de Concejal del Excmo.
Ayuntamiento de Santa Fe

En este punto de la sesión, el Sr. Alcalde se levanta de su asiento y se acerca al Sr. D. Carlos Alberto Marcos Martín diciéndole que le hace entrega de la Credencial como Concejal a fin de que tome posesión de su cargo.

A continuación el Sr. D. Carlos Alberto Marcos Martín presta juramento:



“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de Santa con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

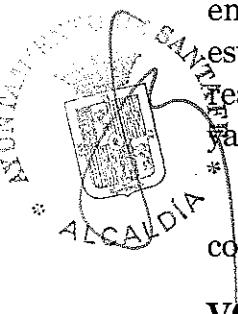
Seguidamente el Sr. Alcalde le da posesión de su cargo como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe y le da la bienvenida, expresando que es un honor, un orgullo y una responsabilidad representar a los ciudadanos de Santa Fe. Expresa que sabe que el Sr. D. Carlos Alberto Marcos estará a la altura y le desea lo mejor.

La credencial original queda en el expediente.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA (RELACIÓN NÚM. 7 DE 2013)

Se da cuenta de la relación de resoluciones de Alcaldía núm. 7 de 2013.

4.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD 2º TRIMESTRE/13.



El Sr. D. José María Aponte Maestre en el uso de la palabra da la enhorabuena al nuevo Concejal e informa que con este Informe se vuelve a estar al día con el Ministerio, siendo dicho Informe Trimestral una fiel realidad de la situación económica del Ayuntamiento. Asimismo informa que ya está remitida la documentación.

En este punto se produce cierto debate, que se transcribe sucintamente a continuación de la votación.

VOTACIÓN.- Tras cierto debate, resulta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (17) **ACUERDA APROBAR** el Informe Trimestral sobre Morosidad correspondiente al segundo trimestre del año 2013, que constituye el **Anexo I** de este Acta.

DEBATE.- Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate que, sucintamente, es transcrita a continuación:



El Sr. D. José María Aponte Maestre en el uso de la palabra da la enhorabuena al nuevo Concejal e informa que con este Informe se vuelve a estar al día con el Ministerio, siendo dicho Informe Trimestral una fiel realidad de la situación económica del Ayuntamiento. Asimismo informa que ya está remitida la documentación.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, da la enhorabuena al nuevo Concejal y le desea suerte.

Expresa que quiere solidizarse con las víctimas del accidente ferroviario de Galicia.

Comunica que su Grupo votará a favor.

El Sr. Alcalde se suma a la manifestación de solidaridad en relación a la tragedia acontecida en Galicia.

La Sra. Ana Bella Camacho Rodríguez, en el uso de la palabra, desea dar sus condolencias a las víctimas de la tragedia de Galicia.

Asimismo da la enhorabuena al nuevo Concejal, comentando que el día de la toma de posesión es el día más bonito para un Concejal.

Comunica que su voto será a favor.

El Sr. D. José María Aponte Maestre agradece la unanimidad en los votos a favor.

5.- RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. D. José María Aponte Maestre explica que se trata de reconocer una factura por importe de trescientos setenta y un euros con cincuenta y tres céntimos correspondiente al mes de diciembre de 2012, con el fin de abonar el servicio de correos y pide el voto a favor.

En este punto se produce cierto debate, que se transcribe sucintamente a continuación de la votación.

VOTACIÓN.- Tras cierto debate, resulta que el Pleno de la Corporación **ACUERDA APROBAR** el reconocimiento extrajudicial de créditos referido a la Factura correspondiente al mes de diciembre de 2012 del servicio de correos, por nueve votos a favor (siete del PSOE, uno de Izquierda Unida y otro de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular.



DEBATE.- Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate, que se transcribe sucintamente a continuación:

El Sr. D. José María Aponte Maestre explica que se trata de reconocer una factura por importe de trescientos setenta y un euros con cincuenta y tres céntimos correspondiente al mes de diciembre de 2012, con el fin de abonar el servicio de correos y pide el voto a favor.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, considera que se trata de una factura por un importe pequeño, si bien su impago es muestra de que no existe una buena gestión. Comunica que su Grupo se va a abstener para que el punto salga con los votos del Equipo de Gobierno.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez anuncia que su voto será tal y como comunicó en la correspondiente Comisión Informativa.

El Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel no desea añadir nada al respecto.

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre agradece los votos favorables y la abstención y precisa que no se trata de mala gestión, sino de que la factura se registra en enero, por lo que es necesario para su abono el reconocimiento extrajudicial de créditos. Informa que el resto de las facturas del servicio de correos está al día.

6.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre, en el uso de la palabra, expone que se trata de la supresión de la partida presupuestaria correspondiente al Consorcio del Taxi por importe aproximado de noventa y un mil quinientos euros. Explica que se necesitaba una partida presupuestaria específica para poder imputar los pagos mensuales al Estado y que volverá a traer otra modificación presupuestaria para dotarla. Informa que el Capítulo I del Presupuesto General está salvaguardado y que esta modificación se ha nutrido de otras partidas, tanto del Capítulo III como incluso del IV. Asimismo relata que el asunto se ha visto en Mesa de Negociación, pues si bien no se ha considerado preceptivo se ha querido tener dicha deferencia.

En este punto de la sesión se produce cierto debate, el cual es transscrito sucintamente a continuación de la votación.

VOTACIÓN.- Tras cierto debate, resulta que el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (siete del PSOE, uno de IU y otro de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**



PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación presupuestaria propuesta que constituye el **Anexo II** de este Acta.

SEGUNDO.- Proceder a su exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios y en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

TERCERO.- De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO.- Una vez aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el BOP resumido por capítulos, remitiéndose copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- La modificación entra en vigor una vez se produzca la publicación definitiva.

DEBATE.- Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate, el cual es transscrito sucintamente a continuación:

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre, en el uso de la palabra, expone que se trata de la supresión de la partida presupuestaria correspondiente al Consorcio del Taxi por importe aproximado de noventa y un mil quinientos euros. Explica que se necesitaba una partida presupuestaria específica para poder imputar los pagos mensuales al Estado y que volverá a traer otra modificación presupuestaria para dotarla. Informa que el Capítulo I del Presupuesto General está salvaguardado y que esta modificación se ha nutrido de otras partidas, tanto del Capítulo III como incluso del IV. Asimismo relata que el asunto se ha visto en Mesa de Negociación, pues si bien no se ha considerado preceptivo se ha querido tener dicha deferencia.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, estima que este asunto es consecuencia de no tener aprobado un presupuesto, pues en ese caso la partida presupuestaria estaría dotada sin necesidad de efectuar modificación alguna.

Comenta que la detacción del 50% se hace del PIE, pero que es gracias al Plan de Proveedores del Gobierno de España que dichos proveedores pueden cobrar. Agrega que tal Plan se hizo porque ni el Equipo de Gobierno, ni otros Ayuntamientos, sean del signo político que sean, pagaban.

Apunta a que se trate este tema con rigor y que se entienda que la retención del PIE tiene una finalidad y no es un capricho.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, en el uso de la palabra, informa que solicitó en la Comisión Informativa garantías para las



prestaciones del personal y que se cumpliera con el deber de informar a los sindicatos y que, como se ha cumplido con dicha información, su voto será favorable.

El Sr. D. José María Aponte Maestre agradece los votos favorables y que quiere puntualizar que se garantizaban las retribuciones del personal y que es cierto que fue una propuesta de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez el convocar la Mesa de Negociación.

Por otra parte considera que no se hace demagogia con la detacción del PIE, pues dicha detacción es superior en Santa Fe que en otros Ayuntamientos, cuando existen cincuenta y tantos Ayuntamientos en la Provincia de Granada con una deuda superior y que, aun así, se va cumpliendo, recordando que quien paga con el Plan de Proveedores es el propio Ayuntamiento y no el Gobierno.

Por último, transmite que el presupuesto es algo vivo y que se modifica. Asimismo agradece los votos no desfavorables.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos abandona la sesión el Sr. Interventor Municipal.

7.- DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 29 de julio de 2013 nombrando Alcalde Accidental a fin de remitir determinados escritos al Ministerio Fiscal en las Diligencias de Investigación Penal número 147/2013.

8.- NUEVAS COMPOSICIONES ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta de la nueva composición de los órganos colegiados que constituye el Anexo III de este acta.

9.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2014.

El Sr. Alcalde expone que se trata de aprobar las fechas a proponer como fiestas locales de Santa Fe para el año 2014, para lo cual existe cierto consenso en que sean los días 28 de agosto y 25 de noviembre.

VOTACIÓN,- Sin que se promueva debate, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (17) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer como fechas de las fiestas locales de Santa Fe para el año 2014 los días 28 de agosto y 25 de noviembre.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre expone que se trata de una modificación a la solicitud que se hizo para los años 2012 y 2013, pues en relación a la obra prevista del Colegio Reyes Católicos, tras diversas negociaciones con la Consejería de Educación, ha resultado que es la Junta de Andalucía la que se hace cargo de dicha obra.

Expone que tras esta circunstancia corresponde hacer un cambio y que plantea la alternativa de sustituir la anterior obra por la de remodelación del polideportivo municipal, ya que el número de usuarios lo merece.

Comunica que en la Comisión Informativa el Grupo Municipal Popular planteó una enmienda en la que proponía que la nueva obra a incluir fuera la del Parque Rafael Alberti.

Concluye que esas son las dos propuestas sobre las que versara el debate y la votación final.

En este punto se produce cierto debate, el cual es transcritto sucintamente tras la votación.

VOTACIÓN.- Tras cierto debate, se somete a votación la propuesta del Equipo de Gobierno consistente en la inclusión de la obra de remodelación del Polideportivo Municipal en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2012-2013, resultando que el Pleno de la Corporación **ACUERDA NO APROBAR** la misma, por nueve votos en contra (ocho del PP y uno de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez) y ocho a favor (siete del PSOE y uno de IU).

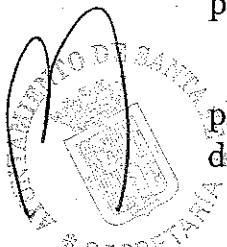
A continuación se somete a votación la propuesta del Grupo Popular consistente en la inclusión de la obra del Parque Rafael Alberti, incluyendo en el proyecto un vallado y una fuente, en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2012-2013, resultando que el Pleno de la Corporación **ACUERDA APROBAR** la misma, por nueve votos a favor ~~contra~~ (ocho del PP y uno de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez) y ocho en contra (siete del PSOE y uno de IU).

DEBATE.- Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate que es transcritto sucintamente a continuación.



El Sr. D. José M^a Aponte Maestre expone que se trata de una modificación a la solicitud que se hizo para los años 2012 y 2013, pues en relación a la obra prevista del Colegio Reyes Católicos, tras diversas negociaciones con la Consejería de Educación, ha resultado que es la Junta de Andalucía la que se hace cargo de dicha obra.

Expone que tras esta circunstancia corresponde hacer un cambio y que plantea la alternativa de sustituir la anterior obra por la de remodelación del polideportivo municipal, ya que el número de usuarios lo merece.



Comunica que en la Comisión Informativa el Grupo Municipal Popular planteó una enmienda en la que proponía que la nueva obra a incluir fuera la de la II fase del Parque Rafael Alberti.

Concluye que esas son las dos propuestas sobre las que versara el debate y la votación final.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, recuerda cómo ya se advirtió por su Grupo que la competencia para realizar las obras del Colegio correspondía a la Junta de Andalucía.

Afirma que el tiempo les ha dado la razón y que va a terminar el bienio 2012-2013 sin que se haya ejecutado ninguna obra de los Planes Provinciales de Cooperación por la actitud prepotente del Equipo de Gobierno. Cree que más vale tarde que nunca y espera que ahora enmienden su error.



Transmite que a continuación el Sr. D. Manuel García Navas explicará por qué se trae una propuesta distinta a la del Equipo de Gobierno, ya que consideran que la obra del Polideportivo es necesaria, pero se desea que las obras se empiecen y se finalicen a fin de evitar el deterioro que acompaña a una obra que se inicia y no se acaba.

El Sr. D. Manuel García Navas, en el uso de la palabra, desea buenas tardes y reitera su denuncia del incumplimiento de la retransmisión de los Plenos por el Ayuntamiento.

Expresa su pésame por las víctimas del accidente ferroviario en Galicia y sumarse a su dolor.

Da la bienvenida al nuevo Concejal y compañero y, refiere, autor de las Carocas y las Quintillas.

Anuncia que se centra en el punto y recuerda a los vecinos que el Parque Rafael Alberti se viene demandando desde hace veinte años, el cual ya estaba previsto en el programa electoral del PSOE del año 2007.



Ahora, relata, proponen hacerlo por fases y él entiende que no se debe hacer así.

Recuerda que el PSOE proponía la creación de un aparcamiento subterráneo que justificaba en su programa de 2011, en tiempos de crisis, y que hablaban de que se haría tras tener los estudios de viabilidad y pregunta que dónde están esos estudios. Considera que están mintiendo.

Espera que el miembro de Izquierda Unida les apoye, ya que en su programa electoral hablan de crear parques.

Refiere que hay un plano colgado en la página web del que no han tenido conocimiento y pregunta si eso es lealtad. Desea que se considere que el Grupo Popular es un Grupo Municipal mayoritario y opina que no decir la verdad es mentir.

Pregunta si se tiene el proyecto completo y alude a que el Sr. Concejal les ha dicho que no y resulta que sí, comentando que están recibiendo informaciones contradictorias y preguntando si existen o no valoraciones.

Estima que hay que hacer un parque completo y vallado para evitar que se moleste a los vecinos y se produzcan actos vandálicos. Considera que la suya es una propuesta ecológica, integral y barata.

Alude a que se ha dicho que no hay dinero para vallado, pero explica que ellos prevén un vallado de simple tensión y luego la colocación de arbustos para que se forme un muro vertical verde, que costaría unos treinta mil euros, y sumando el riego, unos cuarenta mil euros aproximadamente.

Comunica que su propuesta incluye la colocación de una fuente a nivel con funciones tanto ornamentales como para poder refrescarse en verano.

Cree que es una propuesta razonable y funcional que se puede realizar con los 260.000 euros previstos, previniendo que el mantenimiento de los setos sería anual.

Opina que hay que dejar las cosas terminadas y que se puede dejar el Polideportivo de aquí a un año, cuando haya dinero.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, en el uso de la palabra, considera que las dos propuestas son buenas y entiende que se trata más bien de establecer un orden de prioridad entre ambas.

En este sentido valora que el Polideportivo hay que arreglarlo y que hoy el denominado Parque no es más que un solar, respecto al que hay quejas vecinales.



Transmite que en las distintas redes sociales planteó las iniciativas referidas y que le han contestado diversas cuestiones. Así se pide que se invierta en limpieza, en el Polideportivo, que se deberían acondicionar pistas deportivas en los parques y también se dice que el parque lo utilizan todas las personas.

Refiere que comparte que las obras hay que acabarlas y que priorizar no significa que no se vaya a realizar la obra del Polideportivo.

Reflexiona que con la subida de las tasas deportivas hay familias que no pueden llevar a sus hijos.

Comunica que la mayoría ha dicho que lo lógico es que se haga lo que va a disfrutar toda la ciudadanía y, dado que mantiene el compromiso adquirido de votar por lo dicho por la mayoría, va a votar a favor del Parque.

El sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel, en el uso de la palabra, recuerda lo que refiere ya apuntó el Sr. D. José M^a Aponte Maestre y en la Comisión Informativa el Sr. Alcalde: la problemática que puede derivarse de la falta de especialización de las personas que se contratan a través del PFEA, ante la complejidad de la obra del Polideportivo, y la adecuada preparación del personal que para dicha obra sí se dispone a través de los Planes Provinciales.

Por otra parte, comenta que no está especialmente de acuerdo con los parques cerrados, pero sí cree que cerrar el parque y realizar la obra del Polideportivo se puede hacer, aunque él no es técnico en la materia. Manifiesta su preocupación de que se corre el riesgo de no terminar ni el Parque, ni el Polideportivo. Comunica que su voto va a ser a favor de la propuesta del Equipo de Gobierno.

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre, en el uso de la palabra, reconoce que ya se dijo que la obra del Colegio debía hacerse por la Junta de Andalucía, pero quiere recordar que se decidió hacer dicha obra porque era una petición del AMPA de Reyes Católicos y porque no podía la Junta pagar. Piensa que las negociaciones han dado resultado para que se consignen trescientos mil euros aproximadamente para el Colegio y otros quinientos mil, en segundo término, donde antes no había nada.

Relata que otros parques se han hecho por fases porque no se podía hacer con una sola aportación, sin embargo, manifiesta que ambas obras son legítimas y que es el Pleno el que ha de decidir al final.

En cuanto al plano considera que no vincula la terminación del Parque ni la fase de aprobación y que lo que valdrá será lo que apruebe el pleno. Afirma que no se oculta pues el desconocía la publicación.

Respecto al Estudio de viabilidad comunica que lo han redactado Técnicos de deportes y que se trata de un programa deportivo, porque los Técnicos de deportes no son Arquitectos y no tienen competencia para hacer proyectos.

Le dice al Sr. Manuel García Navas que ha dicho que ha hecho una memoria de la obra y que se la ha dado a la Sra. Dña Ana Bella Camacho Rodríguez y le indica que los demás la están esperando.

En lo concerniente a la malla de simple tensión cree que no es una buena opción porque cada dos por tres se puede romper la valla con unas tenazas y entrar al Parque, por lo que estima que esa clase de valla no funciona.

Informa que la subida de las tasas no afecta a las familias en desempleo al haberse aprobado en tales términos.

Quiere traer a colación el dato de que la Excma. Diputación de Granada cuenta con uno de los mejores gabinetes técnicos en materia de instalaciones deportivas, si bien alude a que será lo que decida el Pleno.

Desea advertir de los riesgos del vallado y de gastarse cuarenta mil euros en un vallado que no funcione y opina que es mejor un vallado que cueste ciento y pico mil, pero que sea bonito y que funcione, máxime si se está hablando del centro de Santa Fe.

Solicita una reconsideración de las posturas anunciadas a la vista de que existe una demanda en torno a las cuatro mil personas que practican deporte.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, considera que es más seguro que haya una valla en el parque. Manifiesta que está de acuerdo en la necesidad de acometer la obra del Polideportivo, ya que en su momento ya se solicitó por su Grupo, aunque el Equipo de Gobierno prefirió hacer calles.

Pide que no se haga demérito del personal contratado para el PFEA y recuerda el buen trabajo realizado por dicho personal en la calle Velázquez.

Piensa que el Polideportivo se puede hacer mediante otro PFEA y que se debe respetar la unidad de acto.

Recuerda que se tienen doscientos sesenta mil euros y pide que se adecúe el proyecto por los Técnicos.



El Sr. D. Manuel García Navas, en el uso de la palabra, estima que la estrategia del Sr. D. José M^a Aponte Maestre es desacreditarle, cuando, refiere, dicho Concejal no ha acabado la carrera y es lego en la materia, por lo que entiende que su opinión es una opinión política.

Considera que él sí puede opinar atendiendo a su cualidad de Técnico.

Comenta que quien gana ochenta mil euros es el Sr. D. José M^a Aponte Maestre y pregunta si es que ahora viene a desacreditarle.

Pregunta en relación al comentario del Sr. Concejal en el párrafo anterior citado sobre que la valla se rompería con unas tenazas que si con una bomba también se rompería.

Afirma que no le va a desacreditar y manifiesta que el único que pone en su currículo que es político es el Sr. D. José M^a Aponte Maestre.

Quiere precisar que se ha referido a que ha entregado a la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, no una memoria, sino un presupuesto resumido, serio y que minimiza el impacto con una valla que es funcional.

Piensa que de lo que se tiene que dar cuenta es del dineral que se ha gastado en la calle Pintor Velázquez.

Refiere que él no vive de la política pero que el Sr. D. José M^a Aponte Maestre sí, por lo que la opinión de éste es parcial.

Manifiesta que él quiere lo mejor para los ciudadanos de Santa Fe y pregunta si acaso la propuesta del Sr. D. José M^a Aponte Maestre es desacreditarle.

Argumenta que su propuesta es ecológica y que vela por los intereses de los vecinos, que se trata de una obra total con una solución contundente en favor de los vecinos que vienen demandando el Parque Rafael Alberti.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, en el uso de la palabra, expresa que un segundo turno de debate es innecesario.

El Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel, en el uso de la palabra, quiere manifestar que está de acuerdo con el Equipo de Gobierno y que se pueden hacer las dos cosas y considera que es una demanda ciudadana la obra del Polideportivo. Asimismo quiere recordar que se solicitó un PFEA especial que fue denegado y pregunta por qué por el Grupo Popular se quiso quitar los huertos familiares.

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre, en el uso de la palabra, desea observar que el Sr. D. Juan Cobo Ortiz dice las cosas a medias.



Expresa que él desea un parque con un vallado que resista, de forma que cuando el Sr. D. Juan Cobo Ortiz dice que se desmerece al personal del PFEA no cuela porque es capcioso. En este sentido pregunta cómo va a ser lo mismo una persona que no ha trabajado nunca en la obra. Explica que no se trata de ser mejores o peores personas sino de que no se dispone de experiencia en el trabajo de obra. Piensa que no es desmerecer decir que alguien no sabe arreglar el tejado del Polideportivo.



Por otro lado, cree que recibir bien a alguien que vino a inaugurar el centro de Reyes Católicos se llama educación. Añade que ellos han presionado a la Junta de Andalucía hasta conseguir quinientos mil euros y transmite que a ver si se hace lo mismo con el Gobierno de España o con la Diputación.

En relación a lo expuesto por el Sr. D. Manuel García Navas sostiene que nadie quiere desacreditarle y opina que quien se desacredita es uno mismo, igual que el Sr. D. Manuel García Navas, por las tonterías que hace todos los días.

Por otro lado, informa que se sabe lo que él gana porque sus ingresos son públicos y en A y que no sabe lo que el Sr. D. Manuel García Navas gana en A o en no A.

Indica que él ha colgado sus declaraciones de bienes todos los años y opina que cada cual se mire a sí mismo y vea si gana todo en A o en no A, que habría que ver.

Relata que él cobra lo que todos sus compañeros en la Diputación y que el Sr. D. Manuel García Navas sería coherente si criticara a todos.

Alude a la existencia de movimientos espasmódicos cuando viene el Presidente Provincial y le pregunta al Sr. D. Manuel García Navas por qué no le han nombrado Diputado Provincial. Añade que parece que lampa por los puestos que tanto critica.

* Argumenta que decir que la malla de simple torsión se va con unas tenazas no es ningún pecado e interesa si tal afirmación menoscaba a la persona del Sr. D. Manuel García Navas. También pregunta por eso de que el parque se va con una bomba.

El Sr. Alcalde interviene para solicitar que no se entre en el "y tu más", ni en valoraciones personales, comentando que el Presidente de la Diputación a duras penas tiene el bachillerato. Pide que se entre en el debate, en las valoraciones y en la celebración de la votación. Ruega que no entren en



terrenos que no incorporan nada al debate y sostiene que todos son políticos y que la política es una tarea noble.

11.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE.

El Sr. D. Manuel Gil Corral refiere que se trae a Pleno la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza del Comercio Ambulante que dice:

(...) PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL COMERCIO AMBULANTE DE SANTA FE.

Teniendo en cuenta la situación actual de la regulación municipal actual del Comercio Ambulante, la cual ha sufrido en los últimos tiempos diversas modificaciones legislativas realizadas por el legislador andaluz, lo cual obliga a una revisión y actualización de la misma.

Teniendo en cuenta, además, la demora en la tramitación de la correspondiente Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante de Santa Fe y el esfuerzo realizado por los diversos grupos políticos para alcanzar un consenso en la materia, que ha dado lugar a la redacción del proyecto de la Ordenanza disponible.

SE PROPONE

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, APRUEBE INICIALMENTE la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante de Santa Fe.

SEGUNDO: Solicitar el informe preceptivo al Consejo Andaluz del Comercio y, dado que se ha solicitado informe jurídico a la Excm. Diputación de Granada, una vez emitidos ambos informes que se incorporen al expediente y sean valorados simultáneamente al trámite de información pública y con anterioridad a la posible aprobación definitiva.

TERCERO: Que se sigan los trámites legalmente establecidos que implican la información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, para su posterior resolución y aprobación definitiva por el Pleno si se presentaren. (...)"

El Sr. Manuel Gil Corral relata que, tras un trabajo arduo, se ha conseguido una mejor ordenanza, que era de lo que se trataba. Asimismo



quiere significar la colaboración de tres miembros del Grupo Municipal Popular: D. Andrés Merlo Rodríguez, D. José Campos Tirado y D. Antonio Expósito Villar.

En este punto se produce cierto debate, el cual es transcritto sucintamente tras la votación.

VOTACIÓN: Tras cierto debate, sometida la propuesta de Aprobación Inicial de la Ordenanza del Comercio Ambulante a votación, resulta que el Pleno de la Corporación, por dieciséis votos a favor (siete del PSOE, ocho del PP y uno de IU) y con la abstención de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez **ACUERDA APROBAR** la misma que constituye el **Anexo IV** de este acta.

DEBATE.- Con anterioridad a la votación se produjo cierto debate, el cual es transcritto sucintamente a continuación:

El Sr. Manuel Gil Corral relata que, tras un trabajo arduo, se ha conseguido una mejor ordenanza, que era de lo que se trataba. Asimismo quiere significar la colaboración de tres miembros del Grupo Municipal Popular: D. Andrés Merlo Rodríguez, D. José Campos Tirado y D. Antonio Expósito Villar.

El Sr. D. Andrés Merlo Rodríguez, en el uso de la palabra, expresa que es un momento para alegrarse ya que, a diferencia del punto anterior en que el Equipo de Gobierno ha actuado unilateralmente, en este caso el Sr. D. Manuel Gil Corral se ha acercado al Grupo Popular y se ha conseguido una Ordenanza positiva que regula la actividad de forma más óptima y que da solución a problemas como la ubicación del mercadillo.

Asimismo, transmite su deseo de pedir disculpas a la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez porque es cierto que no se ha contado con ella en la negociación.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, en el uso de la palabra, comenta que su postura será la abstención, por cuanto no se le ha invitado a participar en la elaboración de la Ordenanza. Relata que no duda de su corrección, pero que no se pronuncia y reflexiona que habiendo un periodo de información, aún hay cauces para que los afectados manifiesten su parecer.

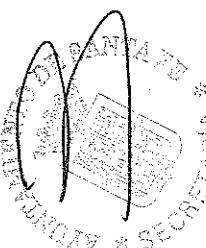
Preguntado si quiere hacer uso de la palabra el Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel responde que no.

Tras la votación el Sr. Alcalde felicita a todos por su trabajo.



En este punto de la sesión se acuerda por el Sr. Alcalde un receso, siendo las doce horas y diez minutos. La sesión se reanuda a las trece horas, encontrándose presentes todos los miembros del Ayuntamiento Pleno, así como la Secretaria General del Ayuntamiento.

12.- MOCIÓN PP: SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PAGO INMEDIATO DE LA DEUDA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYTO. DE SANTA FE EN MATERIA DE DEPENDENCIA.

 Se presenta para su aprobación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Junta de Andalucía del pago inmediato de la deuda con la diputación Provincial de Granada y con el Ayuntamiento de Santa Fe en materia de dependencia. Existe una Propuesta de enmienda del PSOE

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, manifiesta su desacuerdo en que ahora se pretenda eliminar la exposición de motivos y recuerda que ya se incorporaron a la Moción original de Partido Popular algunos puntos. Entiende que asumir ahora cambios implicaría que se hablara de otra Moción distinta y que el criterio tiene que ser el mismo o habría una inseguridad jurídica total. Además, argumenta que la propia moción planteada por su Grupo incorpora lo que quieren modificar.

Seguidamente da cuenta del Modificado y de la Moción, que constituyen el Anexo V y VI. En concreto quedaría en los siguientes términos:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), al amparo de lo establecido en la presente Legislación en materia de Régimen Local formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCION:

“ SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DEL PAGO INMEDIATO DE LA DEUDA CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE EN MATERIA DE DEPENDENCIA

Antecedentes y motivos.

Como bien se sabe, al amparo de la legislación vigente y avalado por el propio Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de políticas sociales son de la Junta de Andalucía, que a través de un articulado sistema legislativo, y de una serie de convenios con la Diputación Provincial de Granada, se regula el reparto equitativo de los fondos en materia de Dependencia.



Este Ayuntamiento de SANTA FE, tiene la encomienda de gestionar estos fondos públicos, realizar un reparto equitativo a los ciudadanos que se encuentran reconocidos en situación de dependencia, derivando así en el cumplimiento en tiempo y forma de los pagos y atención en el servicio de ayuda a domicilio que se realiza por parte de los trabajadores en nuestro municipio, pero por desgracia y como consecuencia del incumplimiento de los convenios vigentes, nos encontramos ante una situación de desamparo por parte de la Junta de Andalucía, que a fecha de hoy sigue sin hacer frente al pago del 1er semestre del año 2013, lo que conlleva ya una deuda de más de 18 de millones de euros con la Diputación Provincial de Granada. De los cuales 247.965 € se adeudan a este Ayuntamiento.

Estos impagos, que progresivamente se han ido posponiendo, están perjudicando seriamente la economía de muchas familias, por una lado las empresas de ayuda a domicilio que no tienen capacidad económica para seguir adelantando el dinero a sus trabajadores y por otro lado están provocando un perjuicio económico a este ayuntamiento al tener que adelantar el dinero para hacer frente al pago de las nóminas de los trabajadores de ayuda a domicilio.

Este ayuntamiento no debería estar dispuesto a seguir asumiendo una responsabilidad económica que no nos corresponde por la falta de responsabilidad de la Junta de Andalucía en el cumplimiento de su obligación.

En política, el respeto y la seriedad en el cumplimiento de los compromisos, son máximas ineludibles en los estados democráticos donde primar el bienestar de la ciudadanía, y más, cuando en este caso afecta a miles de granadinos y granadinas, que ven cada día mermados sus derechos por el incumplimiento sistemático de pagos en materia de dependencia por parte de la Junta de Andalucía. Así, en un ejercicio de responsabilidad, debemos exigir todos, el cumplimiento inmediato de los compromisos establecidos con los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda al pago inmediato de la deuda correspondiente al 1 er semestre del año 2013 en materia de Dependencia que mantiene con la Diputación Provincial de Granada para que ésta a su vez pueda realizar el pago a este Ayuntamiento.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un calendario "real" de pagos con el fin de evitar la situación de deuda que se mantiene con la Diputación y los Ayuntamientos en materia de políticas sociales.



- 
3. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del convenio del año 2007 entre la Administración Autonómica y la Diputación en el cual se manifiesta el siguiente compromiso *"las sucesivas entregas a cuenta se transferirán a la Corporación Local en el primer mes de cada semestre a financiar"* con el fin de que la Administración Provincial pueda agilizar los trámites de pago a los Ayuntamientos.
 4. Instar al Estado a que garantice la financiación y establezca un calendario para el Servicio de Ayuda a Domicilio, con los niveles de aportación con los que fue creada la Ley, para que así las comunidades Autónomas en sus competencias atribuidas, puedan cumplir con las mismas.
 5. Poner en conocimiento de los Ayuntamientos que lo precisen, la posibilidad de solicitar un anticipo económico a través del Servicio Provincial Tributario a cuenta de su recaudación, con el fin de subsanar los gastos en materia de Dependencia.
 6. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Nación, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial."



En este punto se produce cierto debate, el cual es transcritto sucintamente a continuación de la votación.

VOTACIÓN.- Sometida la Moción modificada a votación, resulta que el Pleno de la Corporación **ACUERDA APROBAR** la misma por ocho votos a favor (8 del Grupo Popular) y nueve abstenciones (7 del Grupo Socialista, 1 de IU y otra de la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez).

DEBATE.- Con anterioridad a la votación, se produjo cierto debate, el cual es transcritto sucintamente a continuación:

Expresa el Sr. D. Juan Cobo Ortiz que se trata de posibilitar que los Ayuntamientos (sólo los que hayan delegado el cobro de las tasas e impuestos) puedan obtener un anticipo hasta que la Junta de Andalucía abone lo debido.

Cree que se trata de una Moción sin tintes políticos, apuntando que se solicita también al Gobierno de la Nación, pues lo importante es conseguir que la Junta de Andalucía pague, para evitar el perjuicio a los Ayuntamientos y a otros y para pagar las nóminas y la ayuda a domicilio.

Considera que es una moción positiva y pide el voto favorable con independencia del color político, razonando que todos deben ir a una en una materia tan sensible.



La Sra. D^a Ana Bella Camacho, en el uso de la palabra, destaca que lo importante de una moción son los acuerdos y no la parte expositiva. Transmite que le llama la atención que haya podido llegarse a un acuerdo con la Ordenanza y que ahora no se pueda.

El Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel, en el uso de la palabra, opina que la moción ha de tener tintes políticos, pues si no los tiene habría razón en no votarla, considerando que para reclamar basta con una sola línea.

El Sr. D. José M^a Aponte Maestre, en el uso de la palabra, comunica que en el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial se planteó esta moción el 25 de julio y que tanto el PSOE como IU solicitaron su matización, de forma que se eliminara la exposición de motivos, que se instara a pagar al Estado y también se planteó que se ayudara a los Ayuntamientos mediante operaciones de tesorería con cargo a la cantidad que por gastos de gestión se queda la Diputación. Respecto a esto último relata que se les dijo que era inviable pero sí se habló de que la APAT hiciera líneas de crédito para los Ayuntamientos más necesitados. Informa que aún la propuesta no se ha plasmado por escrito, pero que lo que su Grupo plantea aquí es lo mismo. Razona que si bien la Junta de Andalucía debe a los Ayuntamientos, también el Estado le debe a la Junta de Andalucía en materia de dependencia.

Manifiesta que se está dispuesto a llegar a un acuerdo y que se trata de pequeñas diferencias de matiz.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, argumenta que se viene a imponer el criterio de Diputación y encima mintiendo, porque desde Servicios Sociales de la Diputación se ha enviado documentación que no coincide con la propuesta del PSOE. Señala que, además y como se ha dicho, no se ha llegado a aprobar en la Diputación y piensa que allí tendrán un problema, ya que no se tiene cerrado un acuerdo. Por otra parte, indica que se tratan de dos entes autónomos y que lo que hay que hacer es adaptar la moción al Ayuntamiento y no a la Diputación.

Refiere que no quiere entrar en el debate de que la competencia en materia de dependencia es exclusiva de la Junta de Andalucía, recordando que no ha sido el Equipo de Gobierno el que ha presentado la moción, y que de lo que se trata es de que existe un problema consistente en que se debe al Ayuntamiento doscientos noventa mil y pico de euros y que dentro de poco se le deberá otros doscientos noventa y pico mil

Trae a colación que en la comisión informativa ya se incorporaron determinados puntos y, sin embargo, ahora el Equipo de Gobierno trae otros distintos, preguntando que se le diga qué se hace. Pregunta asimismo la razón de querer eliminar la exposición de motivos. Hace hincapié en que



existe una deuda y que, por tanto, no es el momento de hacer política sino de conseguir que se les pague lo que les deben, comentando que si acaso no quieren eso, pues que hasta ahí se ha llegado.

Cree que todos tienen un plus de responsabilidad, que se tienen que pagar tanto el primer como el segundo trimestre, y que él se circunscribe a lo que necesita Santa Fe, aun cuando no deje de solidarizarse con los demás. Además indica que le sorprende que no haya defendido esta materia el portavoz del Grupo del PSOE o el Concejal del área, por su conocimiento en el tema.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez, en el uso de la palabra, solicita que se aclare lo que se va a votar, si la moción inicial, lo que se dijo en la comisión o el último documento, pues hay tres.

El Sr. D. José M^o Aponte Maestre, en el uso de la palabra, aclara que no se desea imponer nada y que se querría que se dejara encima de la mesa esta cuestión y luego poder adherirse a lo que se diga en Diputación, a fin de lograr el mismo consenso, ya que no quieren ser el gallo extraño del corral. Pero, añade, si se mantiene la moción ellos no van a votar en contra y se abstendrán, ya que no hay afán de imposición ni de polémica.

El Sr. Alcalde interviene para solicitar la retirada de la moción.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz, en el uso de la palabra, contesta que no se retira dado que no se puede estar a expensas de lo que se diga en la Diputación, ya que aquí se tiene soberanía para tratar el tema. Apunta a que si luego se llega a un acuerdo en Diputación y es mejor, pues se trae y se vuelve a aprobar, pero que ello no va a enriquecer el debate.

Concluye que se tenga en Diputación su debate y en el Ayuntamiento el suyo, y que no se va a ir a remolque de otra Entidad.

El Sr. Alcalde precisa que se retira la propuesta del Grupo Socialista y que la moción no se retira.

ASUNTOS URGENTES.

A.U.1. DAR CUENTA DE ACUERDO DE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE COTO DEPORTIVO.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (17), **ACUERDA APROBAR** la **URGENCIA** del punto.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la resolución de la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada por la que se estiman las alegaciones presentadas y se acuerda el archivo del expediente y dejar concluso el procedimiento de segregación de oficio del coto deportivo de caza menor denominado "SANTA TERESA" con matrícula número GR-10.615, situado en el términos municipal de Santa Fe.

A.U.2. DAR CUENTA DE DECRETO RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE COMO ALCALDES ACCIDENTALES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2013.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (17), **ACUERDA APROBAR** la **URGENCIA** del punto.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto número 2059 de 2013, relativo al nombramiento de tenientes de Alcalde como Alcaldes Accidentales durante el mes de agosto de 2013.

A.U.3. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA RELATIVO A LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y CONCESIÓN DE COMPENSACIONES HORARIAS.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (17), **ACUERDA APROBAR** la **URGENCIA** del punto.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Decreto de 2 de julio de 2013 por el que se delegan en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de los servicios extraordinarios y las compensaciones horarias.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, se incorporan al acta las respuestas dirigidas al Grupo Municipal Popular en escrito con fecha de registro de salida de 29 de julio de 2013 y que dice:

"(...) Sesión de abril:

- *La asesora de comunicación no mantiene relación laboral/mercantil a día de la fecha (día de la formulación de la pregunta) con el*



Ayuntamiento de Santa Fe. Cesó en sus funciones de gabinete de información en febrero pasado y ha desarrollado otras funciones hasta el pasado 30 de abril con motivo de la organización y planificación del proyecto de Capitulaciones 2013.

Las funciones de comunicación las desarrolla en la actualidad personal municipal.

- *Dichas comisiones serán convocadas toda vez se consiga poner al día la labor administrativa normal que actualmenteatura determinados servicios municipales directamente relacionados con los asunto que planea, como consecuencia, entre otras de las bajas de personal que actualmente ralentizan la tarea de las mismas.*
- *Si se ha realizado una inspección del centro Ionfit a cargo de la policía local.*
- *Así mismo, la indicación del Sr. Valencia sobre la publicación de las declaraciones de bienes, le traslado que se incorporarán a la web municipal cuando éstas estén actualizadas, tal como me comprometí con Vd. como portavoz del Grupo Popular. Ruego remita a Alcaldía copia de las mismas para proceder a su publicación de manera coordinada.*

Sesión de mayo.

- *En relación a su pregunta sobre por qué no se eleva el Presupuesto de 2013 al Pleno para su aprobación, le indico que toda vez liquidado el presupuesto de 2012 que ha determinado la situación económico financiera del Ayuntamiento de Santa Fe y después de los compromisos municipales que habrán de estructurarse en el plan de ajuste a elaborar y presentar antes de 27 de septiembre dentro del marco del tercer plan de proveedores, se elevará una propuesta para el ejercicio 2013 que contenga, entre otros, los objetivos de dicho plan.*
- *Pregunta por qué no se convocan las Comisiones relativas a la grúa, a la policía local y al Centro Deportivo Urbano- piscina de Santa Fe, me remito a la respuesta anterior y que fue ampliada en la sesión del mes de junio y consta en el acta de dicha sesión.*
- *En relación a la petición formulada por el Sr. Expósito para que se le de vista del expediente sobre discriminación en la piscina. Está a su disposición solicitando que avise con la antelación suficiente al departamento de secretaría para poder ser atendido en su consulta.*
- *En relación a las preguntas formuladas por el Sr. García Navas en relación al Centro deportivo Ionfit sobre lo actuado por parte*



del Sr. Alcalde, tiene vd. conocimiento al haber sido ventilado en el seno de este pleno la actuación municipal. Así mismo tiene conocimiento al haberse respondido al conjunto de la actuación municipal mediante respuesta escrita a la Fiscalía Provincial en razón a la denuncia formulada por los señores concejales que conforman el grupo municipal popular del que Vd. forma parte. Resta por finalizar el expediente de legalización urbanística del vial de acceso. Para ello se han solicitado los informes técnicos pertinentes y, una vez evacuados a lo largo del mes de septiembre se proseguirá con el mismo.

- *En relación a la cuestión planteada por el Sr. Merlo sobre la situación de la Empresa Municipal EMUSSA, por parte del Presidente se ha solicitado a la gerencia un plan de trabajo y una memoria económica de viabilidad de la sociedad junto a un borrador de presupuesto de ingresos y gastos. Dicho plan pivota sobre recaudar en vía de apremio las cantidades económicas adeudadas a la Sociedad por particulares así como un plan de compensación de créditos entre propietarios de suelo en sectores desarrollados por la sociedad. Por otro lado el plan de actuación demandado tenderá a cumplir cuatro objetivos: desarrollo del plan especial del conjunto histórico, cooperación con familias de Santa Fe en situación de necesidad de vivienda, desarrollo de la urbanización del sector UE 24 y por último puesta en marcha de la ordenanza de adaptación a la normativa autonómica de las construcciones en suelo rústico. Este plan, junto con otra serie de medidas de carácter coyuntural será remitido para su análisis al Grupo Popular con carácter previo al consejo de administración previsto para agosto y en todo caso, previo a la aprobación de cuenta general del ejercicio 2012, en la búsqueda de puntos de entendimiento que permitan dotar de viabilidad suficiente a la empresa pública EMUSSA. (...)"*

El Sr. D. Antonio Expósito Villar pregunta cuándo se va a traer a pleno el acta de 27 de noviembre de 2012.

El Sr. D. Manuel García Navas pide disculpas al Sr. D. José María Aponte Maestre expresando que no va a volver a suceder algo como lo ocurrido antes en este pleno.

Pregunta a continuación el Sr. D. Manuel García Navas: “¿Es cierto Sr. Aponte que en las redes sociales lo han acusado de mandar listados de personas a trabajar a determinadas empresas para licitaciones públicas, sin respetar bolsas, ni procedimiento? Este comentario lo firma Ana Bella Camacho en las redes sociales.”



Asimismo agrega el Sr. D. Manuel García Navas que esta acusación es muy grave.

El Sr. D. Manuel García Navas alude a las respuestas recibidas en relación al centro Ionfit, expresando que le disgusta una contestación quijotesca y que desea que se le responda. De este modo se reitera en las preguntas al Sr. Alcalde en el Pleno del 28 de mayo de 2013 que constan en el anexo del acta del citado pleno y que son las siguientes:

- “1. Teniendo conocimiento Sr. Alcalde como tiene, de que el Centro Ionfit, está abierto sin Licencia de Apertura, ¿Ha tomado usted algún tipo de medida para evitar esta situación?”.
2- Teniendo conocimiento Sr. Alcalde como tiene, de que el Centro Ionfit, no cumple con los requisitos del Pliego de condiciones técnicas ¿Ha tomado usted algún tipo de medida para evitar esta situación?”.
3- Teniendo conocimiento Sr. Alcalde como tiene, de que el Centro Ionfit ha sido inspeccionado por parte de la Policía Local e informado de las anomalías e irregularidades detectadas en este centro deportivo, ¿Ha tomado algún tipo de medida al respecto, para evitar esa situación de peligro para los usuarios del mismo?, como reflejan en los informes policiales con registro de entrada en este ayuntamiento números 6943-12, 7518-12, 320-13.
4- Teniendo conocimiento Sr. Alcalde como tiene, de que el Centro Ionfit, ha sido denunciado por la Policía Local ¿Ha dado usted orden para la tramitación del expediente correspondiente para sancionar al citado centro deportivo? ¿De ser así nos gustaría tener copia del mismo o ver el expediente?
5- Sr. Alcalde, teniendo usted conocimiento, de que el mencionado Centro Deportivo, posee en la actualidad una Ludoteca (ósea un centro donde cuidan a menores de edad) y que esta ludoteca, no venía reflejada en ningún pliego técnico, así como que CARECE de algún tipo de licencia administrativa, que no se sabe si los cuidadores tienen la titulación requerida para realizar el cuidado de los niños, que esa ludoteca no se sabe si reúne las condiciones para alberga a esos menores, como así consta en los informes policiales. ¿Ha adoptado usted alguna medida para evitar el potencial peligro que puede suponer esta situación, para estos menores de edad?
6- Sr. Alcalde, teniendo conocimiento usted, como se dijo por parte del Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento en la comisión informativa de urbanismo de 21/06/2012, de que el Centro Deportivo Ionfit, estaba



abierto de forma clandestina. ¿Ha tomado usted alguna medida al respecto?

7- Sr. Alcalde, teniendo conocimiento, que por parte de la Policía Local se le ha solicitado tanto a usted, como a la Secretaría General de este Ayuntamiento, un certificado, para que le informasen si se habían adoptado alguna medida y si se habían tramitado los correspondientes expedientes sancionadores de las irregularidades detectadas e informadas en los informes policiales realizados en las diversas inspecciones al Centro Deportivo Ionfit. ¿Ha contestado usted a esa solicitud? ¿Ha contestado la Secretaría a esta solicitud?

8- Y por último Sr Alcalde, ¿Es cierto de que el Propietario de la Empresa Anfrasa S.L., concesionario del centro Deportivo Ionfit, haya presentado un informe en este ayuntamiento, donde pone de manifiesto las instrucciones que se le deben de dar a la Policía Local por su parte y que este informe ponía de relevancia cuestiones cómo? expósito

- 1- Tomen conocimiento de que las instalaciones cuentan con Licencia.
- 2- Dejen, en su consecuencia, sin efecto el Acta Levantada por la Policía Local el día 12 de septiembre de 2012, Acta realizada por la Policía Local donde se pone de manifiesto que el Centro Ionfit CARECE de Licencia de Apertura y aconsejan su cierre como medida cautelar, hasta la subsanación de las irregularidades detectadas por la Policía Local.
- 3- Solicitan que la Policía local se abstenga en lo sucesivo, de personarse o de requerir a esta mercantil la documentación que le ha sido exhibida y que consta en los archivos municipales. “

Pregunta dónde está el escrito de la fiscalía del que se habla en la respuesta recibida de la Alcaldía y expresa que él está acusando y que el Sr. Alcalde le denuncie pero que haga algo.

El Sr. D. Manuel García Navas comunica que exige al Sr. Alcalde que responda a cada acusación y pregunta y opina que quien calla otorga.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. D. Manuel García Navas expresando que se dirige al Sr. D. Manuel Gil Corral para decirle lo mismo que al Sr. Alcalde, esto es, que responda a sus preguntas y pide seriedad.

Comenta con respecto al decreto que dispone que la Policía Local cobre la tasa por la grúa tenía que haberse visto en Mesa de Negociación y pregunta qué grúas pueden retirar los coches y si hay depósito municipal.



Pregunta a continuación quien es “imperator” en las cariocas y cree que las mismas han de ser imparciales y que parece que hay una persona del PSOE que se dedica a hacerle quintillas al PP. Cree que ha habido manipulación y pide que salga a la palestra el Sr. Imperator.

A continuación toma la palabra concedida el Sr. D. Juan Cobo Ortiz para rogar que las respuestas a las preguntas se formulen en el acta del pleno donde se presenten. También indica que no se envíen las respuestas por correo electrónico.

Indica que el incumplimiento de la convocatoria de las comisiones informativas de la Grúa, la Policía Local y el Centro Ionfit es reiterado.

Transmite que si no se eleva al Pleno el Presupuesto General es porque no se quiere y que no es la primera vez que lo pregunta y que es ahora cuando se contesta tras haberlo preguntado en el mes de abril, mayo y junio.

Pregunta al Sr. D. Manuel Gil Corral por qué no hay contrato de la grúa, ni depósito con alguna empresa y pregunta si de haberse cobrado la tasa constituiría ello alguna irregularidad. Pregunta si se va a notificar las distintas empresas a las que se puede llamar.

Pregunta a la Sra. D^a Trinidad Cabezas si la Funcionaria Técnica de Gestión de este Ayuntamiento estuvo sustituyendo a la otra Funcionaria Técnica de Gestión encargada de actividades desde marzo a diciembre, ambos del año 2012.

Comenta que les consta que se realizó por la Inspección de Trabajo una inspección de la Jefatura de la Policía Local y manifiesta que les parece lamentable que el local de la Policía Local no cumpla con los requisitos de seguridad e higiene, así como de eliminación de barreras arquitectónicas y cree que ello muestra una doble vara de medir.

Pregunta al Sr. D. Manuel Gil Corral por la orden de tramitación sobre la Grúa a la Policía Local, así como si se ha contestado a la certificación pedida por la Policía Local sobre sus actuaciones.

En relación con la Sentencia núm. 93 recaída en el procedimiento número 337 pide que aparezca el objeto del procedimiento en el Decreto.

Pregunta qué procedimiento se ha seguido para la contratación de peones de la limpieza.

Solicita que se informe al Pleno sobre las diligencias judiciales abiertas que se llevan en el Juzgado de Santa Fe sobre cumplimiento de las ordenanzas municipales. También solicita que se informe sobre la

adjudicación y las irregularidades posibles respecto a las casetas en agosto del 2012. Desea saber cuál es la situación de estas denuncias y qué documentación ha sido requerida y si ha sido enviada en los plazos requeridos.

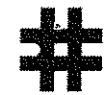
Se dirige al Sr. D. Rafael Rodríguez Alconchel para observar que su incoherencia no le sorprende al decir primero que su voto iba a ser favorable a la moción y luego abstenerse. Le pide que explique el motivo por el cual no se ha concedido el PFEA especial que se solicitó en 2012 y comunica que dicho motivo es que se han incumplido las bases para la concesión de dicho PFEA especial.

* Al Sr. D. José María Aponte Maestre le pide que hable con rigor y respeto y que no realice referencias a si se recibe dinero en A o en no A. Señala que su Grupo recibe el dinero legalmente y que lo que tendría que preguntarse es si en los ERES de Andalucía se recibía en A o en B o si había intrusos. Opina que ya está bien de manipular y que si el Sr. Aponte Maestre tiene pruebas de que un concejal cobra en B, que sea valiente y que lo denuncie, pero que no tire la piedra y esconda el brazo.

Manifiesta que quiere mostrar públicamente ciertas quejas contra la Sra. D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero, en su calidad de Presidenta de la Asociación Cuatro Arcos, pues si bien dicha Sra. Concejala ha pedido la ayuda de su Grupo en algunas ocasiones para algunas gestiones, sin embargo no ha tenido la deferencia de invitar a los miembros del Grupo Municipal Popular a la inauguración de la nueva sede de la Asociación señalada, limitándose a invitar al Sr. D. Manuel García Navas. Piensa que las invitaciones han de hacerse a todos los miembros de Grupo, o bien a su portavoz, que es él mismo. Añade que resulta que tanto él como la Sra. D^a M^a Paz Padial son socios de dicha Asociación y observa que mientras la Sra. D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero sea la Presidenta y use política y sectorialmente a tan magnifica Asociación que él pide la baja en ésta última.

* Refieren que están a la espera de que adopten las medidas a que alude el artículo publicado en el Ideal sobre que el PSOE estudia iniciar medidas legales y pregunta si ya las han iniciado o esto es otra cortina de humo. Ruega que presenten la denuncia para poder defenderse.

La Sra. D^a M^a Paz Padial Báez, en el uso de la palabra, realiza dos ruegos al Sr. Alcalde: que se arregle el socavón a la altura de la vivienda núm. 27 en la calle Arévalo y también la farola enfrente de la vivienda núm. 33, en la misma calle. Asimismo, expresa que se une a las palabras del Sr. D. Juan Cobo Ortiz en relación a las quejas manifestadas a la Sra. D^a M^a T. Encarnación Vellido



Montero, pues considera que protocolariamente se tienen que dar determinados pasos.

El Sr. D. Francisco J. Valencia Jordán, en el uso de la palabra, pide que se eleven las redes del nuevo campo de fútbol.

El Sr. D. José Campos Tirado, en el uso de la palabra, expone que con fecha seis de mayo de 2013, hace casi tres meses, con número de registro 3362, los vecinos residentes de la zona de la Plaza Pacheco presentaron un escrito solicitando la eliminación de los pivotes, así como la autorización oportuna de aparcamiento en esa zona y pregunta si se le ha contestado y en qué fecha van a responder a estos vecinos.

El Sr. Alcalde espera que presentándose las preguntas por escrito se pueda evitar la demora en las respuestas .

En cuanto a la pregunta sobre las diligencias del Juzgado de Santa Fe expresa que sólo tienen conocimiento de las diligencias en las que se solicita la identificación del funcionario que tramita los expedientes administrativos así como las causas a que obedece la demora. Expresa que se han realizado ciertas instrucciones y que la intención es que esta semana se dé traslado al Juzgado. Refiere que de otras cuestiones no tiene conocimiento.

En cuanto a la convocatoria de las comisiones informativas apunta a que es conocida la situación de demora existente y refiere que pasaron ya por la Mesa de Negociación las bases para la contratación de dos Técnicos y que en mayo se practicó la retención de crédito. Concreta que tiene previsto que la convocatoria de las comisiones tenga lugar el día 11 de septiembre, respecto de la grúa, el día 12 de septiembre, respecto de la Policía Local y el día 18 de septiembre, respecto del Centro Ionfit.

Comunica que por el servicio jurídico que le asesora se está valorando la adopción de medidas judiciales y que será en septiembre cuando decida la cuestión.

* Aclara que el término ventilar es un término jurídico usual y que no es despectivo. Alude a que el resto de las cuestiones planteadas será respondido.

La Sra. D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero toma la palabra para manifestar que se politiza el tema de la inauguración de la sede de la Asociación cuando se trae al Pleno del Ayuntamiento y refiere que se remitió un mensaje al Sr. D. Manuel García Navas que decía "cuento con vosotros". Explica que enviar una invitación a cada miembro de la Asociación costaría unos trescientos euros y que ya se había anunciado la inauguración en la página web. Invita a que se den de baja o a que se presenten a la Junta Directiva y luchen por la Presidencia

si es que no están de acuerdo y opina que este es un debate que no tendría que darse aquí.

El Sr. D. José María Aponte Maestre contesta al Sr. D. Juan Cobo Ortiz que quien meta la mano en un ERE que pague y que vaya a la cárcel, pero que esos no representan al PSOE y que él no conoce a ningún intruso y que si lo conociera lo denunciaría. Piensa que cada cual con su conciencia. Expresa que él cobra en A.

Por otro lado, agradece las disculpas al Sr. D. Manuel García Navas y opina que todo debe circunscribirse al plano político y que lo anterior ha estado fuera de lugar.

En cuanto la pregunta sobre las redes sociales responde que no las mira tanto y que no tiene constancia de correos de septiembre de 2011, aunque mirará a ver si encuentra algo al respecto en algún disco duro y que lo mirará y consultará con un Abogado. Menciona que si se piensa que él ha cometido algún ilícito penal se tomen las acciones que se estimen oportunas.

En cuanto al ruego de subir las redes del campo de fútbol, agradece la propuesta y comunica que se hará lo antes posible.

Toma la palabra el Sr. D. Manuel García Navas y dirigiéndose al Sr. D. José M^a Aponte Maestre, precisa que él ha hablado porque la Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez ha acusado a aquél. Transmite que no se ha referido a correos y que no tiene constancia de los hechos pero que ante el comentario se interesa y pregunta.

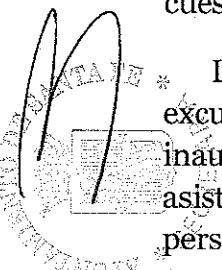
Cree que la labor de la Sra. D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero en la Asociación 4 Arcos es grande, pero quiere recordar que dejó de ser Presidenta de dicha Asociación cuando, antes de las elecciones usó una organización tan sagrada para encumbrar al hoy Alcalde. Refiere que él cree esa gran Asociación pero que la Sra. Concejala citada no puede ser imparcial porque forma parte del PSOE. Explica que cuando recibió el correo se encontraba de vacaciones, por lo que no lo ha leído, reseñando que él no es el portavoz de su Grupo, sino el Sr. D. Juan Cobo Ortiz.

Piensa que la Sra. Concejala citada debería dimitir, que ha hecho un buen trabajo, pero que es parcial al formar parte del PSOE, y comunica que él no va a asistir a ningún acto del que ella sea la Presidenta.

El Sr. D. Juan Cobo Ortiz en el uso de la palabra considera que no se ha politizado la cuestión de que se habla. Expone que existe una Asociación a la que se apoya por la Corporación Municipal y que la deferencia de la invitación tendría que haberse tenido con todos los Concejales. Expresa que a él sí le

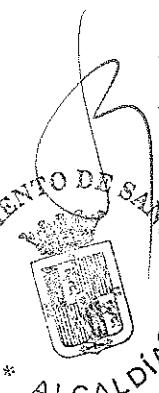
hubiera gustado asistir pero que el correo de la invitación se habrá enviado a uno o dos concejales del Grupo Municipal Popular, pero no al resto. Manifiesta que cree que la Sra. D^a M^a T. Encarnación Vellido Montero lo ha hecho mal y que lo tiene que reconocer.

Transmite que se considera a sí mismo imparcial y que deja que la Asociación no tenga problemas o interés político. Cree que no se ha sido leal y que en cada Grupo Municipal hay un portavoz, pero que aleatoriamente se comunicó la invitación sólo a uno y no a los otros siete concejales. Piensa que la cuestión no se ha gestionado bien.


La Sra. D^a M^a Paz Padial Báez en el uso de la palabra solicita que se les excuse ante la Junta Directiva de la Asociación por no haber asistido a la inauguración, al no tener conocimiento. Expresa que a ella le hubiera gustado asistir, dada la labor importantísima de la Asociación y también por razones personales y vínculos familiares.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez en el uso de la palabra transmite que desconoce a qué comentario que haya hecho ella se ha referido el Sr. D. Manuel García Navas. Precisa que cuando ella dice algo lo dice porque lo sabe o porque lo puede decir.

Comunica que ha ganado, con sentencia firme, una denuncia ante la Audiencia Provincial y que no se esconde y que será un Juez el que decida.


Agradece las respuestas recibidas pero quiere indicar que las contestaciones han de ser coherentes, pues de otro modo cree que se estarían riendo de los vecinos de Santa Fe.

Solicita que se informe sobre las denuncias hechas por la Policía Local en relación al incumplimiento de las ordenanzas.


Comenta que el Sr. D. Manuel Gil Corral ha dado ahora una orden contraria en relación a la anterior sobre el cobro de la tasa de la Grúa.

Recuerda el problema existente de escasez de nichos en el cementerio municipal.

Indica que se den por reproducidas todas sus preguntas a fin de que sean respondidas las que aún no se han contestado.

Considera que el Plan de vigilancia Policial en relación con la zona en la que existen perros peligrosos no se ha cumplido.

Por último, estima que la Sra. D^a Encarnación Trinidad Vellido ha hecho como Presidenta de la Asociación 4 Arcos una gestión susceptible de alabar.



El Sr. D. Manuel Gil Corral en el uso de la palabra expresa que contestará por escrito al Sr. D. Manuel García Navas.

Respecto al incumplimiento del plan sobre vigilancia de determinadas zonas en las que haya perros peligrosos y otras zonas en general comunica que si el objetivo no se ha cumplido habrá que ver por qué no se ha cumplido y que ese trabajo no es todo suyo, indicando además la escasez de medios materiales y humanos .

En lo concerniente a Aguasviras informa que si hay algún problema se pone en conocimiento de la empresa de forma que si no se realiza el arreglo habrá que ver las circunstancias.

Por otro lado, manifiesta que está orgulloso de la Policía Local.

En relación a las órdenes de cobro contradictorias dice que no es cierto y que existe un Decreto sobre las cajas restringidas y que también se han dado dos órdenes posteriores a fin de que el ciudadano no tenga ningún problema en pagar. Recuerda también que se han traído propuestas a Pleno que han sido rechazadas.

Interviene en el uso de la palabra el Sr. D. José M^a Aponte Maestre comentando que la labor de los concejales que realizan con escasos medios disponibles es encomiable. Afirma que si el Ayuntamiento está estrangulado es porque el Pleno votó lo que voto y, claro, por eso están apretados. Alude a que este Ayuntamiento es el único que no tiene concejales liberados y con ello se quita toda posibilidad de gestión y, sin embargo, luego se exige absoluta dedicación. Piensa que esto no es serio.

La Sra. D^a Ana Bella Camacho Rodríguez en el uso de la palabra transmite que si éste no es el foro para exponer las cuestiones desconoce cuál ha de ser. Concreta que han pasado más de seis meses desde que comunicó el problema y aún Aguasviras no venido a arreglarlo.

* Se dirige al Sr. D. Manuel Gil Corral para decirle que si se ha hecho un Plan Especial parece que no le hacen caso y que es él quien tiene que solucionarlo. Recuerda que ha sido él uno de quienes más han vilipendiado la labor de la Policía. Opina que si el personal del Ayuntamiento no hace el trabajo el responsable político es el concejal e igualmente si el trabajo se hace bien.

A su juicio este es el foro para hablar de los problemas de Santa Fe y que no cabe hablar de falta de medios cuando ha habido un superávit presupuestario en la liquidación, recordando que ella ha dicho que se haga el presupuesto.

Asimismo recuerda que en el año 2003 sólo estaba el Alcalde liberado y que hoy existe un concejal a coste cero porque está liberado por la Diputación.

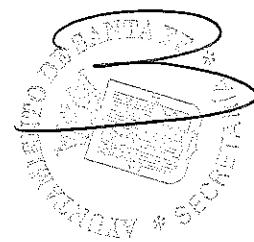
Por último, da por contestada la pregunta sobre los nichos, pero quiere que se le conteste a las preguntas formuladas al Sr. D. Manuel Gil Corral.

El Sr. D. Manuel Gil Corral en el uso de la palabra comenta que es una persona tranquila, pero a veces algo visceral. Recuerda que su liberación duró solamente un mes y que hay que ser coherente, porque él está aquí y opina que la política es algo grande y un trabajo muy digno.

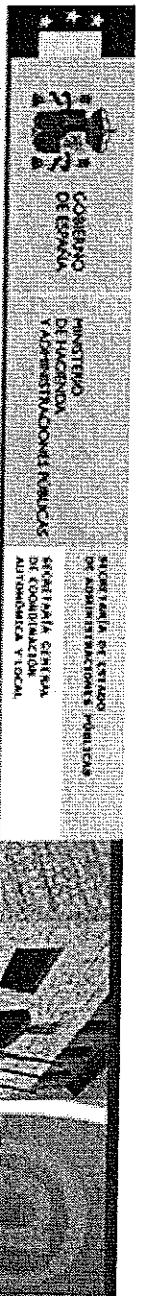
Comenta que quizás es que importen poco las respuestas sustanciosas y que incorporan datos, por lo que procurará a partir de ahora ser más conciso, si eso es lo que se quiere.

Por último dice que no es cierto que no le hagan caso, refiriendo que él mantiene reuniones con el Jefe de la Policía Local y que no vilipendia a la Policía. Recalca que eso es mentira.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se deja constancia mediante la presente acta.



ANEXO I



Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010

Entidad Local: "Santa Fe" [Ayuntamiento] - **Ejercicio:** 2013 - **Trimestre:** 2T

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

* Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por el fichero que envía.

| Pagos realizados en el trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el Trimestre | | |
|--|---------------------------------|---|---------------------------|--------------------------|
| | | Periodo medio pago excedido (PMPE) (días) | Dentro periodo legal pago | Fuera periodo legal pago |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 153, 8174 | 186, 9191 | 36 | 69.323, 85 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos | 153, 8174 | 186, 9191 | 36 | 69.323, 85 |
| 20.- Arrendamientos y Cánones | 131, 7336 | 408 | 4 | 1.936, 00 |
| 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 294, 1634 | 254, 1634 | 0 | 0, 00 |
| 22.- Material, Suministro y Otros | 128, 1341 | 164, 8318 | 32 | 67.387, 85 |
| 23.- Indemnización por razón del servicio | 0 | 0 | 0 | 0, 00 |

| | | | | | | |
|--|----------|--|--------------------------------|------------|-----|------------|
| 24.- Gasto de Publicaciones | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| 22.- Sin desagregar Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 36,5106 | 364,6421 | 2 | 88.853,69 | 16 | 8.209,31 |
| Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6) | 36,5106 | 364,6421 | 2 | 88.853,69 | 16 | 8.209,31 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Aplicados a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Sin desagregar | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Aplicados a Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Presupuesto | 0 | 0 | 0 | 0,00 | 0 | 0,00 |
| Total pagos realizados en el trimestre | 116,1055 | 197,0687 | 38 | 158.177,54 | 201 | 143.747,47 |
| Intereses de demora pagados en el trimestre | | Intereses de demora pagados en el periodo | | | | |
| | | Número de Pagos | Importe total intereses | | | |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1 | 1.539,63 | | | | |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 | | | | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 | | | | |
| Sin desagregar | 0 | 0,00 | | | | |
| Total | 1 | 1.539,63 | | | | |

| | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Número de operaciones | Pendientes de pago a final del Trimestre | |
|--|---|-----------------------|--|---|
| | | | Dentro periodo legal pago al final del trimestre | Fuera periodo legal pago al final del trimestre |
| Gastos en Bienes Corrientes y servicios * | 256,4207 | 246,6253 | 85 | 270.052,10 |
| 20.- Arrendamientos y Cánones | 381,7904 | 341,7904 | 0 | 0,00 |
| 21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 258,6003 | 244,1419 | 24 | 10.426,41 |
| 22.- Material, Suministro y Otros | 256,0989 | 246,5369 | 60 | 259.405,71 |
| 23.- Indemnización por razón del servicio | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| 24.- Gasto de Publicaciones | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| 27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| 28.- Inversiones reales | 517,6597 | 488,5851 | 17 | 20.083,51 |
| Otros pagos pendientes por operaciones comerciales | 271,1134 | 264,1145 | 4 | 57.184,11 |
| Sin desagregar | 334,3821 | 294,3821 | 0 | 0,00 |
| TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre | 322,0821 | 311,8028 | 106 | 347.319,72 |
| Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010) | | | | |
| Periodo medio operaciones pendientes reconocim. | (PMOPR) | Número | Pendiente de reconocimiento obligacion | Importe total |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 545,8742 | 234 | 2.993.395,86 | |
| Inversiones reales | 624,8392 | 10 | 792.277,31 | |
| Sin desagregar | 261,1446 | 16 | 385.451,00 | |

Total

534, 5614

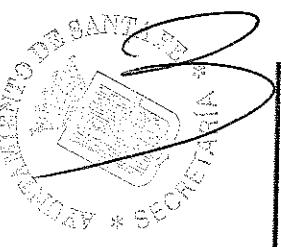
260]

4.171.124, 17

<< Volver

Acceder a la firma electrónica >>

Quitar la firma (darlo por no entregado)



Consultas y sugerencias en relación con el uso de esta aplicación: informes.morosidadEELL@meh.es
D.G. Coordinación Financiera con las CCAA y las EELL



ANEXO II

EXPT. 3/10/13 SC IN

D. JOSE MARIA APONTE MAESTRE, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA).

PROPONE: Efectuar la siguiente modificación presupuestaria por suplemento de créditos financiada con bajas en aplicaciones que afectan a créditos que no van a ser necesarios en su totalidad para los fines inicialmente previstos del Presupuesto de 2013 prorrogado de 2011,

Aplicaciones de Gastos con créditos en baja

| Aplicación | Descripción | Crédito Antes Modificación | Propuesta de Baja | Crédito Tras Modificación |
|----------------|--|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 2013 132 12003 | Sueldos del Grupo C1. | 181.445,04 € | 10.000,00 € | 171.445,04 € |
| 2013 132 12101 | Complemento específico. | 322.974,63 € | 17.000,00 € | 305.974,63 € |
| 2013 132 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 222.912,85 € | 4.000,00 € | 218.912,85 € |
| 2013 151 12100 | Complemento de destino | 49.851,72 € | 3.000,00 € | 46.851,72 € |
| 2013 151 12101 | Complemento específico. | 74.152,91 € | 5.000,00 € | 69.152,91 € |
| | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL | | | |
| 2013 151 13000 | FIJO | 225.534,56 € | 35.000,00 € | 190.534,56 € |
| 2013 151 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 177.902,11 € | 10.000,00 € | 167.902,11 € |
| | TRANSFERENCIAS PROYECTO URBANISMO EN RED | | | |
| 2013 151 45101 | | 21.347,00 € | 13.363,90 € | 7.983,10 € |
| | A EPSA PROYECTO AREA REHABILITACION CONCERTADA | | | |
| 2013 151 45391 | | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 0,00 € |
| | INV. REP. INFR. USO GRAL P. BARRIOS (MEJORA ACERAS Y PAVIM.) | | | |
| 2013 151 61954 | | 133.594,70 € | 20.000,00 € | 113.594,70 € |
| | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL | | | |
| 2013 152 13100 | EVENTUAL | 9.603,28 € | 4.000,00 € | 5.603,28 € |
| 2013 152 15000 | PRODUCTIVIDAD | 203,54 € | 203,54 € | 0,00 € |
| 2013 152 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 3.553,57 € | 3.000,00 € | 553,57 € |
| | SUBVENCION EMUSSA ADAPTACION | | | |
| 2013 152 44900 | VIVIENDA | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 0,00 € |
| | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 162 13000 | FIJO | 92.199,31 € | 2.714,19 € | 89.485,12 € |
| | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL | | | |
| 2013 162 13100 | EVENTUAL | 90.000,00 € | 11.000,00 € | 79.000,00 € |
| 2013 231 48002 | AYUDA ASISTENCIAL A FAMILIAS | 60.000,00 € | 41.000,00 € | 19.000,00 € |
| | TRANSF. A EMUSSA PLAN EMPLEO MUNICIPAL | | | |
| 2013 241 44001 | | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 0,00 € |
| | TRANSFERENCIAS AL CONSORCIO | | | |
| 2013 241 46703 | UTEDLT ZONA P SEDE SANTA FE | 6.500,00 € | 6.500,00 € | 0,00 € |
| | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 242 13000 | FIJO | 121.531,56 € | 14.000,00 € | 107.531,56 € |
| 2013 242 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 44.290,90 € | 4.000,00 € | 40.290,90 € |
| 2013 242 22709 | SERVICIOS COMIDAS | 20.000,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € |
| | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 321 13000 | FIJO | 276.003,91 € | 15.000,00 € | 261.003,91 € |
| 2013 321 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 119.100,03 € | 5.000,00 € | 114.100,03 € |
| | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
| 2013 323 48903 | ESCUELA DE MUSICA | 30.000,00 € | 15.000,00 € | 15.000,00 € |
| | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 333 13000 | FIJO | 17.405,90 € | 8.000,00 € | 9.405,90 € |



| Aplicación | Descripción | Crédito Antes Modificación | Propuesta de Baja | Crédito Tras Modificación |
|----------------|---|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 2013 333 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 5.794,58 € | 348,22 € | 5.446,36 € |
| 2013 338 22699 | Otros gastos diversos | 139.535,31 € | 25.000,00 € | 114.535,31 € |
| | RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL | | | |
| 2013 341 13000 | FÍJO | 232.348,97 € | 21.000,00 € | 211.348,97 € |
| 2013 341 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 98.356,07 € | 12.000,00 € | 86.356,07 € |
| 2013 341 48900 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 0,00 € |
| | OTRAS TRANSFERENCIAS (PEÑA CICLISTA SANTA FE) | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 0,00 € |
| 2013 341 48903 | OTRAS TRANSFERENCIAS (CLUB BALONCESTO SANTA FE) | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 0,00 € |
| 2013 341 48905 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 0,00 € |
| | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 2.000,00 € | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| 2013 491 20300 | Estudios y trabajos técnicos. | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 0,00 € |
| | RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGÁNOS GOBIERNO | 24.714,94 € | 1.000,00 € | 23.714,94 € |
| 2013 912 10000 | SEGURIDAD SOCIAL | 10.779,42 € | 3.000,00 € | 7.779,42 € |
| | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 12.000,00 € | 4.500,00 € | 7.500,00 € |
| 2013 920 12003 | Sueldos del Grupo C1. | 52.121,92 € | 3.205,72 € | 48.916,20 € |
| 2013 920 12004 | Sueldos del Grupo C2. | 7.191,00 € | 7.000,00 € | 191,00 € |
| 2013 920 12006 | Trienios. | 26.262,23 € | 6.000,00 € | 20.262,23 € |
| 2013 920 12100 | Complemento de destino | 88.148,16 € | 8.700,00 € | 79.448,16 € |
| 2013 920 12101 | Complemento específico. | 126.660,89 € | 13.000,00 € | 113.660,89 € |
| 2013 920 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 152.259,08 € | 2.000,00 € | 150.259,08 € |
| | FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL | 15.000,00 € | 10.000,00 € | 5.000,00 € |
| 2013 920 20200 | ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. | 10.000,00 € | 6.000,00 € | 4.000,00 € |
| 2013 924 48021 | TRANSFERENCIA A HERMANDAD DEL SANTISIMO CRITO DE LA SALUD | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48022 | TRANSFERENCIA A HERMANDAD DE SAN AGUSTIN | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48023 | TRANSFERENCIAS A COLEGIO LA PURISIMA | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48024 | TRANSFERENCIAS A CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48025 | TRANSFERENCIAS A COLEGIO REYES CATÓLICOS | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48026 | TRANSFERENCIAS A COLEGIO CAPITULACIONES | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48027 | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD JESÚS EL NAZARENO | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48028 | TRANSFERENCIA A HERMANDAD EL SANTÍSIMO | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48029 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 60.000,00 € | 60.000,00 € | 0,00 € |
| | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD LA AURORA | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48031 | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES Y | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 924 48035 | TRANSFERENCIAS OTRAS | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| 2013 931 12003 | Sueldos del Grupo C1. | 41.201,20 € | 2.000,00 € | 39.201,20 € |
| 2013 931 12100 | Complemento de destino | 49.685,84 € | 1.000,00 € | 48.685,84 € |
| 2013 931 12101 | Complemento específico. | 64.364,95 € | 1.000,00 € | 63.364,95 € |
| 2013 931 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 77.004,79 € | 4.000,00 € | 73.004,79 € |



Ayuntamiento
de Santa Fe

| Aplicación | Descripción | Crédito Antes Modificación | Propuesta de Baja | Crédito Tras Modificación |
|------------|-------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| | | | 591.535,57 € | |

Aplicaciones de Gastos con altas de crédito

| Aplicación | Descripción | Crédito Antes Modificación | Propuesta de Alta | Crédito Tras Modificación |
|----------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 2013 011 31000 | INTERESES | 178.537,31 € | 569.535,57 € | 748.072,88 € |
| 2013 912 48900 | ASIGNACION GRUPOS POLITICOS | 2.270,00 € | 22.000,00 € | 24.270,00 € |
| | | | 591.535,57 € | |

En Santa Fe a 26 de julio de 2013



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente:

3/10/13 SC IN

Ficha:

卷之三

Situación Expediente:
En Elaboración

Fecha Contabilización:

Ayuntamiento de Santa Fe

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Fecha Obtención 26/07/2013 9:30:58
Pág. 2

Expediente:

3/10/13 SC IN

Fecha: 17/06/2013

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo:

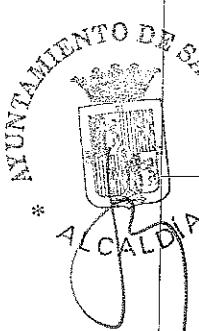
SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS

Situación Expediente:

En Elaboración

Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|-----|------------|--|--------|---|------|---------------|-------------|-------------------|
| G | 151 45391 | A EPSA PROYECTO AREA REHABILITACION CONCERTADA | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -10.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 151 61954 | INV. REP. INFR. USO GRAL P. BARRIOS (MEJORA ACERAS Y PAVIM.) | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -20.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 152 13100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -4.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 152 15000 | PRODUCTIVIDAD | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -203,54 | BAJA CREDITO |
| G | 152 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -3.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 152 42900 | SUBVENCION EMUSSA ADAPTACION VIVIENDA | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -2.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 152 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -2.714,19 | BAJA CREDITO |
| G | 152 13100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -11.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 231 48002 | AYUDA ASISTENCIAL A FAMILIAS | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -41.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 241 44001 | TRANSF. A EMUSSA PLAN EMPLEO MUNICIPAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -90.000,00 | BAJA CREDITO |
| | | SANTA FE * | | | | | | |
| | | Suma y sigue: | | | | | | |
| | | | | | | | | 310.253,94 |



Suma y sigue:

Ayuntamiento de Santa Fe

Fecha Obtención 26/07/2013 9:30:58

Pág. 3

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3/10/13 SC IN

Fecha: 17/06/2013

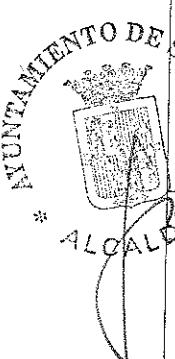
Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|-----|------------|---|--------|---|------|---------------|-------------|-------------------|
| G | 241 46703 | TRANSFERENCIAS AL CONSORCIO UTEDLT ZONA P SEDE SANTA FE | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -6.500,00 | BAJA CREDITO |
| G | 242 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -14.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 242 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -4.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 242 22709 | SERVICIOS COMIDAS | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -20.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 321 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -15.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 321 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -5.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 323 48903 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES ESCUELA DE MUSICA | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -15.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 333 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -8.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 333 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -348,22 | BAJA CREDITO |
| G | 338 22689 | Otros gastos diversos | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -25.000,00 | BAJA CREDITO |
| | | SUMA FATE * | | | | | | |
| | | Suma y sigue: | | | | | 197.405,72 | |



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente:

3/10/13 SC IN Fecha: 17/06/2013

Grupo Apuntes:

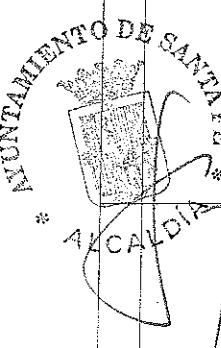
Texto Explicativo: SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS

Situación Expediente:

En Elaboración

Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|-----|---|----------|--------|---|------|---------------|-------------|--------------------------|
| G | 341 13000 RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -21.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 341 16000 SEGURIDAD SOCIAL | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -12.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 341 48900 OTRAS TRANSFERENCIAS | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 341 48901 OTRAS TRANSFERENCIAS (PEÑA CICLISTA SANTA FE) | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -3.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 341 48903 OTRAS TRANSFERENCIAS (CLUB BALONCESTO SANTA FE) | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -5.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 341 48905 OTRAS TRANSFERENCIAS | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -5.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 491 20300 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 491 22706 Estudios y trabajos técnicos. | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -4.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 912 10000 RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS ORGANOS GOBIERNO | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 912 16000 SEGURIDAD SOCIAL | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -3.000,00 | BAJA CREDITO |
| | | | | | | | | Suma y sigue: 141.405,72 |



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente:

3/10/13 SC IN

Fecha:

17/06/2013

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo:

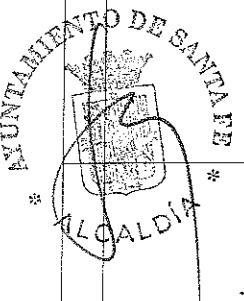
SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS

Situación Expediente:

En Elaboración

Fecha Contabilizacióñ:

| GI | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|----|--|----------|--------|---|------|---------------|-------------|-------------------|
| G | 912 22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -4.500,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 12003 Sueldos del Grupo C1. | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -3.205,72 | BAJA CREDITO |
| G | 920 12004 Sueldos del Grupo C2. | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -7.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 12006 Trienios. | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -6.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 12100 Complemento de destino | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -8.700,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 12101 Complemento específico. | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -13.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 16000 SEGURIDAD SOCIAL | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -2.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 16200 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -10.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 920 20200 ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -6.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48021 TRANSFERENCIA A HERMANDAD DEL SANTISIMO CRITO DE LA SALUD | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.500,00 | BAJA CREDITO |
| | | | | | | | | Suma y sigue: |
| | | | | | | | | 79.500,00 |



Suma y sigue:

79.500,00

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 3/10/13 SC IN Fecha: 17/06/2013

Fecha: 17/05/2013

卷之三

Expediente: 3/10/13 SC IN Fecha: 17/06/2013 Grupo Apuntes:
Texto Explicativo: SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS

Situación Expediente:

En Elaboración

Fecha Contabilización:

| G/I | Aplicación | Proyecto | Agente | Tipo de Modificación | R.F. | Mod. Ingresos | Mod. Gastos | Texto Explicativo |
|--|------------|---|--------|---|------|---------------|-------------|-------------------|
| G | 924 48022 | | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.500,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48023 | TRANSFERENCIA A HERMANDAD DE SAN AGUSTIN | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -800,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48024 | TRANSFERENCIAS A COLEGIO LA PURISIMA | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -800,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48025 | TRANSFERENCIAS A CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA ENSEÑANZA | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -800,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48026 | TRANSFERENCIAS A COLEGIO REYES CATÓLICOS | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -800,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48027 | TRANSFERENCIAS A COLEGIO CAPITULACIONES | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -800,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48028 | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD JESUS EL NAZARENO | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.500,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48029 | TRANSFERENCIA A HERMANDAD EL SANTISIMO | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.500,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48030 | OTRAS TRANSFERENCIAS | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -60.000,00 | BAJA CREDITO |
| G | 924 48031 | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD LA AURORA | | 041 - TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS | | | -1.500,00 | BAJA CREDITO |
| Sello de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros | | | | Suma y sigue: | | | | |
| | | | | | | | 10.300,00 | |

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente:

3/10/13 SEC IN

卷之三

10

SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

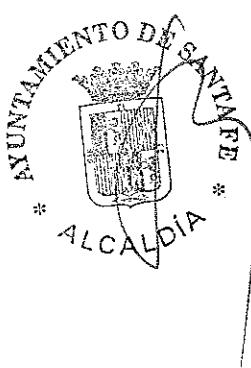
Expediente: 3/10/13 SC IN Fecha: 17/06/2013 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS
 Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|--|--------------|-------------------|-------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1.- GASTOS DE PERSONAL. | | 246.171,67 | |
| 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | | 60.500,00 | |
| 3.- GASTOS FINANCIEROS. | | 569.535,57 | |
| 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES. | | 22.000,00 | 264.863,90 |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6.- INVERSIONES REALES. | | 20.000,00 | |
| 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. | | | |
| 8.- ACTIVOS FINANCIEROS. | | | |
| 9.- PASIVOS FINANCIEROS. | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 591.535,57 | 591.535,57 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | ALTAS | BAJAS |
|---|--------------|-------|-------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | |
| 1.- Impuestos directos. | | | |
| 2.- Impuestos indirectos. | | | |
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos. | | | |
| 4.- Transferencia corrientes. | | | |
| 5.- Ingresos patrimoniales. | | | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | |
| 6.- Enajenación de inversiones reales. | | | |
| 7.- Transferencias de capital. | | | |
| 8.- Activos financieros. | | | |
| 9.- Pasivos financieros. | | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | |





EXPT. 3/10/13 SC IN

PABLO EMILIO MARTIN MARTIN, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada)

Visto el expediente tramitado para efectuar una modificación presupuestaria por suplemento de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 prorrogado de 2011 (exp. 3/10/13 SC IN), según autorizan los art. 177 del TRLRHL aprobado por RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo y los art. 35 a 38 del RD 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado presupuesto emite el siguiente

INFORME

El suplemento de créditos que se propone es una modificación del Presupuesto de gastos mediante la que se suplementan los créditos de determinadas aplicaciones cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito existente en el presupuesto de la corporación sea insuficiente o no ampliable.

La norma prevé varias formas de financiar los suplementos entre la que se encuentra la propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, esto es, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La propuesta de aplicaciones que causan baja es la siguiente:

| Aplicación | Descripción | Crédito Antes Modificación | Propuesta de Baja | Crédito Tras Modificación |
|--|--|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 2013 132 12003 | Sueldos del Grupo C1. | 181.445,04 € | 10.000,00 € | 171.445,04 € |
| 2013 132 12101 | Complemento específico. | 322.974,63 € | 17.000,00 € | 305.974,63 € |
| 2013 132 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 222.912,85 € | 4.000,00 € | 218.912,85 € |
| 2013 151 12100 | Complemento de destino | 49.851,72 € | 3.000,00 € | 46.851,72 € |
| 2013 151 12101 | Complemento específico. | 74.152,91 € | 5.000,00 € | 69.152,91 € |
| RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL | | | | |
| 2013 151 13000 | FIJO | 225.534,56 € | 35.000,00 € | 190.534,56 € |
| 2013 151 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 177.902,11 € | 10.000,00 € | 167.902,11 € |
| TRANSFERENCIAS PROYECTO URBANISMO EN RED | | | | |
| 2013 151 45101 | | 21.347,00 € | 13.363,90 € | 7.983,10 € |
| 2013 151 45391 | A EPSA PROYECTO AREA REHABILITACION CONCERTADA | 10.000,00 € | 10.000,00 € | 0,00 € |
| 2013 151 61954 | INV. REP. INFR. USO GRAL P. BARRIOS (MEJORA ACERAS Y PAVIM.) | 133.594,70 € | 20.000,00 € | 113.594,70 € |
| RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL | | | | |
| 2013 152 13100 | | 9.603,28 € | 4.000,00 € | 5.603,28 € |
| 2013 152 15000 | PRODUCTIVIDAD | 203,54 € | 203,54 € | 0,00 € |
| 2013 152 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 3.553,57 € | 3.000,00 € | 553,57 € |
| SUBVENCION EMUSSA ADAPTACION VIVIENDA | | | | |
| 2013 152 44900 | | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 0,00 € |
| 2013 162 13000 | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL FIJO | 92.199,31 € | 2.714,19 € | 89.485,12 € |
| 2013 162 13100 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL | 90.000,00 € | 11.000,00 € | 79.000,00 € |
| 2013 231 48002 | AYUDA ASISTENCIAL A FAMILIAS | 60.000,00 € | 41.000,00 € | 19.000,00 € |



Ayuntamiento
de Santa Fe



| TRANSF. A EMUSSA PLAN EMPLEO | | | | | |
|------------------------------|-----------|----------------------------------|--------------|-------------|--------------|
| 2013 | 241 44001 | MUNICIPAL | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 0,00 € |
| | | TRANSFERENCIAS AL CONSORCIO | | | |
| 2013 | 241 46703 | UTEDLT ZONA P SEDE SANTA FE | 6.500,00 € | 6.500,00 € | 0,00 € |
| | | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 | 242 13000 | FIJO | 121.531,56 € | 14.000,00 € | 107.531,56 € |
| 2013 | 242 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 44.290,90 € | 4.000,00 € | 40.290,90 € |
| 2013 | 242 22709 | SERVICIOS COMIDAS | 20.000,00 € | 20.000,00 € | 0,00 € |
| | | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 | 321 13000 | FIJO | 276.003,91 € | 15.000,00 € | 261.003,91 € |
| 2013 | 321 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 119.100,03 € | 5.000,00 € | 114.100,03 € |
| | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
| 2013 | 323 48903 | ESCUELA DE MUSICA | 30.000,00 € | 15.000,00 € | 15.000,00 € |
| | | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 | 333 13000 | FIJO | 17.405,90 € | 8.000,00 € | 9.405,90 € |
| 2013 | 333 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 5.794,58 € | 348,22 € | 5.446,36 € |
| 2013 | 338 22699 | Otros gastos diversos | 139.535,31 € | 25.000,00 € | 114.535,31 € |
| | | RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL | | | |
| 2013 | 341 13000 | FIJO | 232.348,97 € | 21.000,00 € | 211.348,97 € |
| 2013 | 341 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 98.356,07 € | 12.000,00 € | 86.356,07 € |
| 2013 | 341 48900 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 1.000,00 € | 1.000,00 € | 0,00 € |
| | | OTRAS TRANSFERENCIAS (PEÑA | | | |
| 2013 | 341 48901 | CICLISTA SANTA FE) | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 0,00 € |
| | | OTRAS TRANSFERENCIAS (CLUB | | | |
| 2013 | 341 48903 | BALONCESTO SANTA FE) | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 0,00 € |
| 2013 | 341 48905 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 5.000,00 € | 5.000,00 € | 0,00 € |
| | | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y | | | |
| 2013 | 491 20300 | UTILLAJE | 2.000,00 € | 1.000,00 € | 1.000,00 € |
| 2013 | 491 22706 | Estudios y trabajos técnicos. | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 0,00 € |
| | | RETRIBUCIONES BASICAS MIEMBROS | | | |
| 2013 | 912 10000 | ORGANOS GOBIERNO | 24.714,94 € | 1.000,00 € | 23.714,94 € |
| 2013 | 912 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 10.779,42 € | 3.000,00 € | 7.779,42 € |
| | | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y | | | |
| 2013 | 912 22601 | REPRESENTATIVAS | 12.000,00 € | 4.500,00 € | 7.500,00 € |
| 2013 | 920 12003 | Sueldos del Grupo C1. | 52.121,92 € | 3.205,72 € | 48.916,20 € |
| 2013 | 920 12004 | Sueldos del Grupo C2. | 7.191,00 € | 7.000,00 € | 191,00 € |
| 2013 | 920 12006 | Trienios. | 26.262,23 € | 6.000,00 € | 20.262,23 € |
| 2013 | 920 12100 | Complemento de destino | 88.148,16 € | 8.700,00 € | 79.448,16 € |
| 2013 | 920 12101 | Complemento específico. | 126.660,89 € | 13.000,00 € | 113.660,89 € |
| 2013 | 920 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 152.259,08 € | 2.000,00 € | 150.259,08 € |
| | | FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO | | | |
| 2013 | 920 16200 | DEL PERSONAL | 15.000,00 € | 10.000,00 € | 5.000,00 € |
| | | ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS | | | |
| 2013 | 920 20200 | CONSTR. | 10.000,00 € | 6.000,00 € | 4.000,00 € |
| | | TRANSFERENCIA A HERMANDAD DEL | | | |
| 2013 | 924 48021 | SANTISIMO CRITO DE LA SALUD | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| | | TRANSFERENCIA A HERMANDAD DE | | | |
| 2013 | 924 48022 | SAN AGUSTIN | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| | | TRANSFERENCIAS A COLEGIO LA | | | |
| 2013 | 924 48023 | PURISIMA | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| | | TRANSFERENCIAS A | | | |
| 2013 | 924 48024 | CONCEPCIONISTAS MISIONERAS DE LA | | | |
| | | ENSEÑANZA | | | |
| 2013 | 924 48024 | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € | |
| | | TRANSFERENCIAS A COLEGIO REYES | | | |
| 2013 | 924 48025 | CATOLICOS | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| | | TRANSFERENCIAS A COLEGIO | | | |
| 2013 | 924 48026 | CAPITULACIONES | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| | | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD | | | |
| 2013 | 924 48027 | JESUS EL NAZARENO | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |



~~TRANSFERENCIAS~~

| | | | | | |
|------|-----------|--|--------------|-------------|-------------|
| 2013 | 924 48028 | TRANSFERENCIA A HERMANDAD EL SANTISIMO | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 | 924 48029 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 60.000,00 € | 60.000,00 € | 0,00 € |
| 2013 | 924 48030 | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD LA AURORA | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 | 924 48031 | TRANSFERENCIAS A HERMANDAD VIRGEN DE LOS DOLORES Y | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 0,00 € |
| 2013 | 924 48035 | TRANSFERENCIAS OTRAS | 800,00 € | 800,00 € | 0,00 € |
| 2013 | 931 12003 | Sueldos del Grupo C1. | 41.201,20 € | 2.000,00 € | 39.201,20 € |
| 2013 | 931 12100 | Complemento de destino | 49.685,84 € | 1.000,00 € | 48.685,84 € |
| 2013 | 931 12101 | Complemento específico. | 64.364,95 € | 1.000,00 € | 63.364,95 € |
| 2013 | 931 16000 | SEGURIDAD SOCIAL | 77.004,79 € | 4.000,00 € | 73.004,79 € |
| | | | 591.535,57 € | | |

Al juicio del que suscribe las bajas planteadas no reducibles sin perturbación del respectivo servicio

Las aplicaciones que se propone suplementar son las siguientes:

| Aplicación | Descripción | Crédito Antes Modificación | Propuesta de Baja | Crédito Tras Modificación |
|----------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 2013 011 31000 | INTERESES | 178.537,31 € | 569.535,57 € | 748.072,88 € |
| 2013 912 48900 | ASIGNACION GRUPOS POLITICOS | 2.270,00 € | 22.000,00 € | 24.270,00 € |
| | | | 591.535,57 € | |

En cuanto a las aplicaciones que se propone suplementar creo que en ambos casos se trata de gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente. No obstante, las necesidades de financiación en la aplicación 011 31000 – INTERESES es muy superior a la cantidad con la que se propone suplementar. De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del art. 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone que "*El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.*", entiendo que no se deberían suplementar otras aplicaciones en tanto no se hayan cubierto las necesidades estimadas para los capítulos 3 y 9 del presupuesto.

Una vez aprobada la modificación por el Pleno de la Corporación, deberán seguirse los mismos trámites y requisitos que se exigen por el TRLRHL para la aprobación del presupuesto municipal, esto es:

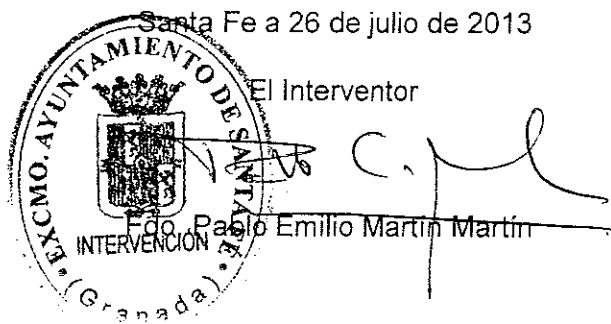
1. Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación por mayoría simple
2. Exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios y en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.
3. De presentarse reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.
4. Una vez aprobado definitivamente, deberá procederse a su publicación en el BOP resumido por capítulos, remitiéndose copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.
5. La modificación entra en vigor una vez se produzca la publicación definitiva.

Este es mi informe, no obstante, la Corporación, con superior criterio, decidirá lo que estime oportuno.



Ayuntamiento
de Santa Fe

Santa Fe a 26 de julio de 2013





Pablo Emilio Martín Martín, Interventor del Ayuntamiento de Santa Fe, en relación con la modificación presupuestaria expediente número **3/10/13 SC IN - SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS** y de acuerdo con lo previsto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las entidades locales.

INFORMA

Que la modificación presupuestaria materializada en el expediente:

Nº expediente: **3/10/13 SC IN**

Expediente: **SUPLEMENTO DE CREDITO DOTACION INTERESES Y GRUPOS POLITICOS**

Fecha: **17/06/2013**

Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el gobierno para las entidades locales en el ejercicio presupuestario 2013

En Santa Fe a **26 de julio de 2013**

EL INTERVENTOR

Firma: Pablo Emilio Martín Martín

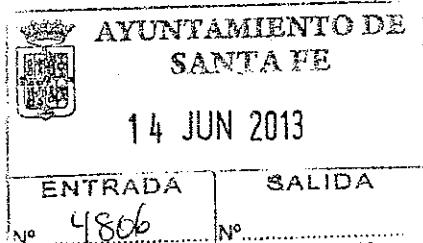


ANEXO III

Grupo Municipal PSOE-A

Ayuntamiento de Santa Fe

Andalucía
PSOE



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Secretaria General

14 de Junio de 2013

Sergio Bueno Illescas, Presidente del grupo municipal del PSOE-A en el Ayuntamiento de Santa Fe, a través del presente escrito, pongo en su conocimiento que desde el día de la fecha y hasta la toma de posesión del nuevo concejal que ocupe el puesto de la concejala dimisionaria, Sonia Raquel Canalejo Fernández, los miembros integrantes de este grupo municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Entidades Locales, son los siguientes:

- Sergio Bueno Illescas. Presidente de grupo municipal.
- José María Aponte Maestre. Portavoz de grupo municipal.
- Encarnación Vellido Montero.
- Manuel Gil Corral.
- Guzmán Morillas Muñoz.
- María Trinidad Cabezas González.

Así mismo le comunico a los efectos oportunos que los representantes del Grupo político al que represento en cada una de las comisiones en las que quedó estructurado el funcionamiento del Ayuntamiento de Santa Fe tras la sesión plenaria celebrada en el día 12 de noviembre de 2011.

1 COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y ACCIÓN SOCIAL.

1. Sergio Bueno Illescas.
2. José María Aponte Maestre.
3. María Trinidad Cabezas González.

Suplente: cualquier miembro de este grupo político no adscrito a esta comisión.

2 COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

1. Sergio Bueno Illescas
2. Manuel Gil Corral.
3. José María Aponte Maestre.

Suplente: cualquier miembro de este grupo político no adscrito a esta comisión.

Grupo Municipal PSOE-A

Ayuntamiento de Santa Fe



3 COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.

1. Sergio Bueno Illescas.
2. María Trinidad Cabezas González.
3. Encarnación Vellido Montero.

Suplente: cualquier miembro de este grupo político no adscrito a esta comisión.

4 COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

1. Sergio Bueno Illescas.
2. José María Aponte Maestre.
3. María Trinidad Cabezas González.

Suplente: cualquier miembro de este grupo político no adscrito a esta comisión.

PTE. GRUPO MUNICIPAL PSOE-A

Sergio Bueno Illescas



ANEXO IV



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN SANTA FE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente constituye una modalidad de venta de gran arraigo en la cultura popular que ha adquirido en la actualidad, por circunstancias de diversa índole, una apreciable dimensión, creciendo y diversificándose.

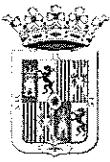
La creciente importancia que tiene la venta ambulante en el sector de distribución minorista, exige la adopción de medidas tendentes a garantizar, de una parte, la realización de esta actividad en el marco de oportunidades, objetividad y libre concurrencia y, de otra, el respeto y garantía de los legítimos derechos de los consumidores y de los usuarios, la racionalización de la oferta en función de la variedad de los productos y una ordenación de los usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad habitualmente se desarrolla.

El artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, entre las competencias que el Municipio ejercerá, en todo Caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la de "Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados, Defensa de Usuarios y Consumidores".

La Ley 9/1988, de 25 de noviembre, fue la primera regulación de esta actividad que se llevó a cabo en nuestra Comunidad. Se pretendió establecer una norma con rango de ley de carácter general, que sirviera de marco a las distintas corporaciones locales andaluzas, reunificando la diversa normativa existente en este tipo de comercio.

Después de casi veinticinco años de vigencia y Tras la aprobación de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, la cual obligaba a realizar un cambio radical en los contenidos de la intervención administrativa, con las consiguientes modificaciones a la Ley 9/1988, se hacía obligada la aprobación de un nuevo texto normativo que regulase de manera armónica y sistemática la venta ambulante fuera del establecimiento comercial permanente. Cabe citar, pues, la Ley 3/2012, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la trasposición en Andalucía de la citada Directiva Europea.

Con la aprobación del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, y al objeto de actualizar la regulación de la actividad del comercio ambulante en este municipio y ajustarla a las nuevas modificaciones que se han producido en dicho ámbito a nivel estatal y autonómico, tales como el Decreto-Ley 1/2013, de 29 de enero, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria que a los municipios les confiere el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, se dicta la siguiente Ordenanza para la Regulación del Comercio Ambulante en Santa Fe, que pretende, en definitiva, promover la modernización y favorecer el desarrollo de la actividad económica y ofrecer también mayores garantías de servicio



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

tanto a los consumidores como a los propios profesionales de la venta ambulante, cumpliendo así con el espíritu de la Ley sobre el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios, derogando la hasta ahora vigente que databa de 1998.

TÍTULO I

DEL COMERCIO AMBULANTE.

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Santa Fe (Granada), de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

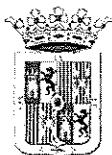
Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido en cualquiera de sus modalidades en los lugares y emplazamientos señalados expresamente en las autorizaciones que se otorguen y en las fechas y por el tiempo que se determine.

Artículo 2.- Modalidades de Comercio Ambulante.

* El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Santa Fe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas establecidas en la presente Ordenanza, en puestos desmontables sin los requisitos del mercadillo. Es decir en puestos aislados, sin regularidad ni periodicidad establecida.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Artículo 3.- Actividades excluidas.

Quedan excluidas de esta Ordenanza, por no tratarse de comercio ambulante, cualquier actividad no contemplada en el artículo anterior y, en concreto, las siguientes, quedando sometidas a la competencia del Ayuntamiento de Santa Fe:

- a) El comercio en mercados ocasionales: fiestas, ferias o acontecimientos populares durante el tiempo de celebración de las mismas.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de la Comunidad Autónoma.

También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

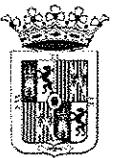
- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.

Se excluyen también las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

Artículo 4.- Emplazamiento

El ejercicio del comercio ambulante municipal se podrá desarrollar en la ciudad de Santa Fe en el Parque Rafael Alberti, Avenida de América, Antiguo Campo de Fútbol, todos los jueves de cada semana, excepto aquellos en los que por coincidir con alguna festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, no pudiera celebrarse.

Será competencia del Pleno municipal acordar por mayoría de sus miembros el lugar de emplazamiento de entre los señalados, oída la comisión municipal de comercio ambulante, cuyo dictamen será preceptivo pero no vinculante. El dictamen de la Comisión se elevará al Pleno Ordinario inmediato siguiente a su adopción para su ratificación si procede.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

1. El mercadillo municipal se desarrollará en zonas delimitadas previamente, divididas en un número determinado de puestos cuyas dimensiones serán homogéneas para todos; estas podrán oscilar:

- a) entre un mínimo de 6 m de longitud x 5 m de profundidad,
- b) y un máximo de 8 m de longitud x 9 m de profundidad.

Dentro de esta área contendrá el puesto, el prestador y el vehículo portador de mercancía.

Con independencia del lugar en que se realice esta actividad, el número máximo de autorizaciones que podrán concederse no excederá de 100.

Con carácter general, y por motivos de control y orden público, no se autorizará el acceso a la zona del mercadillo municipal antes de las siete horas. La instalación, horario de venta al público y desmonte de las instalaciones será el siguiente:

- a) Acceso al recinto e instalación de puestos: de 7 a 8.30 horas.
- b) Horario de apertura al público: de 9 a 14 horas.
- c) Cese de la actividad y desmonte de puestos: de 14 a 15 horas.

2. Desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre esta actividad podrá desarrollarse en horario de tarde, los jueves o viernes, en los lugares señalados anteriormente.

Será competencia del Pleno Municipal la aprobación, por mayoría de sus miembros, del mercado estival, determinando el día de su celebración de entre los propuestos, así como su emplazamiento de entre los indicados en el punto primero de este artículo. Previamente a la adopción del acuerdo por el Pleno, el mismo deberá ser dictaminado en la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

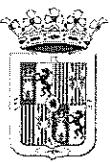
El mercado estival se tendrá que aprobar en el primer trimestre del año, para ello se deberá incluir como punto del orden del día, como máximo, en el pleno ordinario del mes de marzo, para su aprobación o no, con carácter anual.

La instalación, horario de venta al público y desmonte de las instalaciones será el siguiente:

- a) Acceso al recinto e instalación de puestos: de 19:00 a 20:00 horas.
- b) Horario de apertura al público: de 20:00 a 23:30 horas.
- c) Cese de la actividad y desmonte de puestos: de 23:30 a 00:30 horas.

En el supuesto contemplado en este apartado, quedará prohibido el ejercicio del comercio ambulante fuera de los horarios y día aprobado.

El Pleno de Santa Fe, siempre que exista espacio disponible, podrá acordar por razones excepcionales de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento a otros lugares de similares características en el que el ejercicio de la actividad quede garantizado, comunicándose con antelación de quince días al titular



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

de la autorización, salvo que por motivos de urgencia este plazo deba ser reducido. Para adoptar esta medida será preceptivo el dictamen de la comisión, que podrá ser convocada con carácter de urgencia.

Los puestos o instalaciones desmontables no podrán situarse en accesos a lugares comerciales o industriales, o sus escaparates o exposiciones y edificios de uso público, o en lugares que dificulten tales accesos.

En el anexo del El Jau esta actividad se podrá desarrollar en la Plaza de la Iglesia todos los jueves de cada semana, excepto aquellos en los que por coincidir con alguna festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, no pudiera celebrarse. Teniendo en cuenta todo lo establecido en este artículo y en el resto de la ordenanza para el desarrollo de la actividad en el lugar señalado.

El número de autorizaciones que se podrá conceder, en este emplazamiento, no podrá exceder de 10, por ser este el número de puestos que pueden instalarse en el lugar indicado, teniendo en cuenta lo establecido en el punto segundo de este artículo.

Artículo 5.- Sujetos

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otros que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6.- Ejercicio del Comercio Ambulante.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en esta Ordenanza, al desarrollarse en suelo público y para poder efectuar el uso de tales bienes de dominio público, será requisito inexcusable la posesión de autorización previa, que se otorgará por el Alcalde u órgano en quien delegue expresamente, una vez cumplimentados todos los requisitos recogidos en esta Ordenanza, garantizando la incorporación de los informes preceptivos exigidos por la legislación administrativa especial, la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial fuera de establecimientos comerciales permanentes, deberán cumplir los siguientes requisitos, que deberán mantener durante el período de vigencia de la autorización:

-) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- a) Tener expuestos al público, en lugar visible, la placa identificativa prevista en la legislación autonómica, mientras se desarrolle la actividad; así como, los



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

- b) Tener a disposición de la autoridad competente o sus funcionarios o agentes las facturas y los comprobantes de compra correspondientes a los productos en venta.
- c) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.
- d) Poseer la pertinente autorización municipal y estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- e) En todo caso, los autorizados deberán seguir las instrucciones que, a efectos de ubicación, se les haga por el Encargado Municipal y Policía Local, en que la realización de obras u otros acontecimientos aconsejen el traslado.
- f) Los titulares de las licencias serán responsables de dejar limpio y expedito el lugar de venta, una vez finalizada la misma, eliminando todos los residuos, embalajes, envolturas y basuras de cualquier tipo que se generen.
- g) Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecido en la normativa vigente de calidad del aire.
- h) Los titulares de los puestos o, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad, deberán asistir a los puestos en los días establecidos.
- i) Los puestos que expendan productos al peso o medida deberán disponer de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso, debidamente verificados.

Corresponde al Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante, y de los puestos que se ubiquen en el término municipal de Santa Fe.

Artículo 7.- Comercio Callejero.

Quedan contempladas en este artículo y capítulo las modalidades de venta fuera del establecimiento comercial permanente y fuera del recinto del mercadillo, en puestos desmontables, de venta directa por los agricultores locales de sus productos de temporada. Es decir, este comercio sólo lo podrán ejercer las personas físicas que estén dadas de alta en el Régimen Especial Agrario o en la actividad económica de la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

agricultura y reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa, les fueren de aplicación.

Se orientarán preferentemente hacia zonas o espacios insuficientemente abastecidos, se concederán con carácter excepcional y exclusivamente por razones de interés social, previos los informes técnicos del Área de Comercio, Actividades y análogos. Estas modalidades de venta de alimentos, deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente, así como la establecida para la defensa de los consumidores y usuarios, y se autorizaran previo informe favorable de los servicios municipales competentes.

El órgano municipal competente dará como máximo 10 autorizaciones con el objeto de proteger el entorno urbano y no causar perjuicios a los comercios con establecimiento abierto al público en las zonas próximas.

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima suficiente y nunca inferior a dos meses del comienzo de la actividad. El plazo para resolver estas solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente de su presentación. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, se entenderá desestimada.

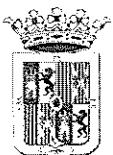
Las solicitudes se atenderán por estricto orden de entrada en el registro del Ayuntamiento, hasta alcanzar el número máximo de autorizaciones.

Las autorizaciones serán personales y tendrán una duración de un año, aunque el autorizado para el ejercicio de esta actividad sólo podrá vender productos de temporada cultivados en su explotación agrícola.

En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- b) La duración de la autorización.
- c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
- f) Los productos autorizados para su comercialización.

Queda expresamente prohibido la venta en este tipo de comercio el uso de aparatos de megafonía, o de cualquier otro medio que pueda ocasionar molestias al público o la



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

vecindad y que sobrepase el límite de decibelios establecido en la normativa vigente de calidad del aire, y sin la preceptiva autorización municipal.

Las instalaciones y elementos de soporte, en el caso de que las hubiere, los emplazamientos y horarios de venta, así como cualquier otro criterio, indicación o condiciones que se establezcan, deberán ser recogidos expresamente en la resolución de la autorización.

Artículo 8.- Régimen Económico.

El ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en las distintas modalidades de venta ambulante, actualizando anualmente la cuantía. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE LAS AUTORIZACIONES.

Artículo 9.- Autorización Municipal.

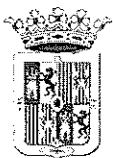
De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.

Las autorizaciones de venta serán personales y transmisibles. La duración de las mismas será por un periodo de quince años, que podrá ser prorrogado, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

A la finalización de dicho plazo no podrán prorrogarse nuevamente sometiéndose las autorizaciones a un nuevo procedimiento de adjudicación.

Durante la vigencia de la autorización, el titular deberá solicitar la continuidad anual de la misma hasta completar la duración máxima establecida, en los dos últimos meses del año natural, previa declaración responsable de que sigue reuniendo los requisitos que dieron lugar a su concesión.

La no presentación, en el plazo citado, de esta declaración, supondrá la renuncia a la autorización, quedando el puesto vacante y a disposición del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Únicamente se podrá conceder más de una licencia por titular, en el caso de que la oferta de puestos fuere mayor que la demanda, y una vez cubiertas todas las solicitudes.

En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.

El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

Artículo 10.- Contenido de la autorización.

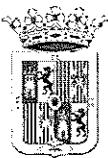
En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- b) La duración de la autorización.
- c) La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

* Los productos autorizados para su comercialización.

La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos, así como sus empleados.

La autorización será transmisible, previa comunicación al Ayuntamiento, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos para su ejercicio y demás obligaciones que ello pudiera conllevar.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

Artículo 11.- Revocación y extinción de las autorizaciones.

Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Alcalde en los casos de infracciones graves o muy graves, previstas en el artículo 20 de esta Ordenanza, dando cuenta con carácter previo a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

Se establece la obligación para los titulares de los puestos de asistir a los Mercadillos durante los días de venta establecidos. Las autorizaciones quedarán sin efecto cuando se incumpla esta obligación.

No obstante, cuando el titular de la autorización deba ausentarse, de forma que no pueda asistir al Mercadillo en un periodo superior a dos semanas, deberá notificarlo al Ayuntamiento con antelación suficiente, computándose en caso contrario como falta de asistencia.

La ausencia injustificada en más de cuatro días consecutivos o nueve alternos al año, provocará la extinción de la autorización concedida. En estos casos, previa audiencia al interesado y en caso de no justificarse adecuadamente las ausencias, se declarará la extinción de la misma.

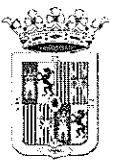
Igualmente, la extinción no dará derecho a indemnización alguna, pudiendo solicitar una nueva licencia y sometiéndose al procedimiento de adjudicación.

Son causas de extinción de la autorización las siguientes:

- a) Cumplimiento del plazo para el que fue concedida.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del titular, que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso.
- c) Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d) Sanción muy grave que lleve aparejada la extinción de la autorización.
- e) Las demás causas previstas en esta Ordenanza y en la normativa aplicable, como dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- f) No cumplir con las obligaciones fiscales y de seguridad social, o el impago de las tasas correspondientes.
- g) Por revocación o cualquier otra causa prevista legalmente.

En el supuesto del apartado b) podrán subrogarse en la posición del titular sus herederos legales previa solicitud de los interesados que deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho causante. En todo caso, el plazo autorizado será, únicamente, el que le reste hasta la finalización del plazo de vigencia de la autorización original. El incumplimiento de esta obligación conllevará la pérdida del derecho y la aplicación de lo previsto en el siguiente párrafo.

Extinguida la licencia y producida la consiguiente vacante, se procederá a su adjudicación al solicitante con mejor derecho en la lista de espera. Agotada la lista de espera podrán atenderse otras solicitudes presentadas con anterioridad.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

TITULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES

Artículo 12.- Procedimiento de cobertura de vacantes.

Para la provisión de puestos vacantes se establecerá un sistema de bolsa que se actualizará con una periodicidad bianual, en ella se relacionaran los solicitantes ordenados por orden de puntuación para atender las vacantes que durante este periodo se produzcan. Con carácter general, las vacantes se ofertarán al primero de la lista según el orden que ocupe en la bolsa. Estas tendrán que ser cubiertas en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde que se produzca la vacante.

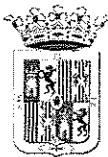
Una vez transcurrido el plazo de vigencia de la bolsa, esta se extinguirá automáticamente, no pudiéndose dar, con cargo a la misma, en ningún caso autorización alguna para el ejercicio del comercio ambulante. Siendo en este caso obligatorio la constitución de una nueva bolsa.

Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

Para ello, la presentación de solicitudes se realizará mediante convocatoria pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, página Web y Boletín Oficial de la Provincia. Esta convocatoria se realizará en el primer trimestre del año que corresponda la renovación de la bolsa.

Las solicitudes se facilitarán a los/as aspirantes por este Ayuntamiento según modelo oficial, y se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo establecido en la convocatoria, debiendo ir acompañadas de todos los documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos baremados por los solicitantes.

Los adjudicatarios de un puesto vacante por este procedimiento, previamente al otorgamiento de la licencia de comercio ambulante por el órgano competente, tendrán que aportar en el plazo máximo de quince días hábiles la documentación que acredite los requisitos generales, establecidos en esta ordenanza, para la obtención de la autorización del ejercicio comercio ambulante en el municipio.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Artículo 13.- Requisitos del peticionario.

Junto a la solicitud y documentación necesaria, se acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b. Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c. Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e. En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

Asimismo, en el caso de personas jurídicas, se habrá de presentar una relación acreditativa de los socios o empleados que van a ejercer la actividad en nombre de la sociedad así como la documentación acreditativa de la personalidad y poderes del representante legal de la persona jurídica.

Artículo 14.- Baremo aplicable

En el caso de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, con las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo siguiente:

Experiencia en la profesión, demostrada desde la fecha de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, (puntuación máxima 2,5 puntos):

- 1.1 Menos de un año: 0,5 puntos
- 1.2 De un año a tres años: 0,75 puntos.
- 1.3 De tres a seis años: 1 punto
- 1.4 De seis a 10 años: 1,5 puntos
- 1.5 De diez a quince años: 2 puntos
- 1.6 Más de quince años: 2,5 puntos.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Encontrarse en situación legal de desempleo en la fecha de presentación de solicitudes (puntuación máxima 2 puntos)

- 2.1 Hasta seis meses: 0,5 puntos
- 2.2 De seis meses a un año: 1 punto
- 2.3 De un año a 18 meses: 1,5 Puntos
- 2.4 Más de 18 meses: 2 Puntos.

Por tener una edad igual o superior a cincuenta años: 1,5 puntos.

Por tener una edad de entre 18 a 25 años: 1,5 puntos.

Por poseer la condición legal de familia numerosa, o que alguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante tenga reconocida una minusvalía o discapacidad física o psíquica superior o igual al 33%: 1,5 puntos.

Por poseer el carné profesional de comerciante ambulante: 1,5 puntos.

Estar inscrito en el registro general de comerciantes ambulantes recogido en el art. 6 del Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo: 1 punto.

Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje, mediación u otros mecanismos de solución extrajudicial de conflictos: 1 punto.

Poseer el solicitante algún distintivo de calidad, reconocido por organismo oficial, en materia de comercio ambulante: 0,25 puntos por distintivo (máximo de 1,5 puntos)

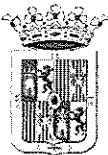
Restará 0,25 puntos por cada sanción firme impuesta por el Ayuntamiento de Santa Fe por incumplimiento de la Ordenanza Municipal reguladora de Comercio Ambulante.

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 14 puntos, en caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá según la puntuación obtenida en los apartados del baremo siguiendo el orden establecido en este artículo. De persistir el empate el mismo se resolverá por el que tenga menor número de registro de entrada de su solicitud.

Junto con la solicitud de autorización de comercio ambulante se tendrán que presentar copia compulsada de todos los méritos alegados en este artículo y cumplir con los requisitos establecidos en esta ordenanza.

Artículo 15.- Relación de aspirantes y plazo de reclamaciones.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro del mes siguiente a este, se convocará a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante para la aprobación si procede por mayoría de sus miembros de la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la puntuación obtenida por cada solicitante. En el caso de las solicitudes excluidas se deberá indicar la/s causa/s de exclusión.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Mediante resolución de alcaldía se procederá a publicar la lista provisional en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web en el plazo máximo de 10 días naturales, desde la aprobación de las mismas por la Comisión de Comercio Ambulante. Contra esta resolución se podrá reclamar en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

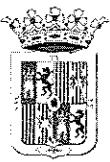
Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se procederá a la aprobación de la lista definitiva mediante resolución del alcalde y a la correspondiente inclusión de los candidatos en la Bolsa de Comercio Ambulante ordenados por orden de puntuación. Esta bolsa se deberá publicar en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en su página Web, asimismo se publicará en el BOP de la provincia. Igualmente se deberá dar traslado de la misma a todos los miembros de la Comisión de Comercio Ambulante, indicando en este caso, las alegaciones presentadas a las listas provisionales y las consideraciones realizadas a las mismas.

Artículo 16.- Procedimiento de notificación de la adjudicación de vacante

Para avisar y/o localizar al que deba cubrir una vacante del mercado ambulante, se realizará de manera alternativa y/o complementariamente, a través de las siguientes vías:

- a) Telefónicamente, mediante el/los número/s reseñados en la solicitud como disponibles, quedando el/la aspirante obligado a tenerlo/s operativo/s para su localización cuando sea necesario, siempre en horario de oficina.
- b) Por correo electrónico, siempre que el/la aspirante, hubiera indicado su dirección y disponibilidad.
- c) Por notificación fechaciente mediante los servicios propios de notificación municipales o postales, a la dirección que establezca el solicitante a efectos de notificación. El procedimiento a seguir será el establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
 - Al posible adjudicatario se le dará un plazo de 10 días naturales, para que acepte o renuncie a lo ofertado.
 - Si no es localizado/a, se pasara al siguiente de la lista, y así sucesivamente mediante el mismo procedimiento que el primero.

La aceptación de la vacante ofertada, previa comprobación definitiva de los requisitos necesarios por la administración, dará lugar al otorgamiento de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante regulado en esta ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Artículo 17.- Recursos.

Las convocatorias de las Bolsas de Comercio Ambulante, y cuantos actos administrativos deriven de la misma, podrán ser recurridos por los/as interesados/as en los casos y la forma previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TITULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 18.- Inspección y régimen sancionador.

Corresponde al Ayuntamiento la inspección y sanción de las infracciones a la presente Ordenanza, sin perjuicio de otra atribución competencial establecida en la legislación vigente, y en especial en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Las sanciones establecidas en los artículos siguientes sólo podrán imponerse tras la sustanciación del oportuno procedimiento, que habrá de tramitarse de conformidad con lo establecido en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

* Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 19.- Medidas cautelares

Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento, o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

Artículo 20.- Infracciones

A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1.- Infracciones leves:

-) No tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa los precios de venta de las mercancías.
- a) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- b) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- c) La utilización de megafonía desde el puesto de venta.
- d) Incumplimiento de las normas higiénicas y de limpieza del puesto.
- e) El impago de un trimestre de la tasa correspondiente.
- f) El incumplimiento de las condiciones señaladas en la autorización municipal.
- g) El incumplimiento de los requisitos, prohibiciones y obligaciones contenidos en esta Ordenanza, siempre que no esté tipificado como falta grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento del mercadillo, salvo que se trate de infracciones tipificadas en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

2.- Infracciones graves:

-) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- a) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como la venta de los no autorizados.
- b) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario, técnicos o agentes municipales en el cumplimiento de su misión.
- c) La venta por personas distintas a las contempladas en la autorización municipal.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- e) La deuda de dos trimestres de la tasa municipal correspondiente, llevando consigo la pérdida de la autorización de venta.
- f) La falta de respeto a los agentes de la Policía Local y al personal municipal.
- g) Ocasionar daños en el pavimento o cualquiera de las instalaciones o mobiliario urbano dentro del recinto.

3.- Infracciones muy graves:

-) La reincidencia en las infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- a) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- b) La resistencia, coacción o amenaza a la Autoridad Municipal, Encargado Municipal, funcionarios y Agentes de la misma, en el cumplimiento de sus funciones.
- c) La falsedad en los datos y documentos presentados junto con la solicitud.
- d) La deuda de dos trimestres de la tasa municipal correspondiente, llevando consigo la
- e) pérdida de la autorización de venta.

Serán responsables de las infracciones expuestas los titulares de las autorizaciones concedidas.

Artículo 21.- Sanciones.

Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
- b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.
- c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que afecte.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- El número de consumidores y usuarios afectados.

El importe de la sanción se reducirá en un 80% si se realiza el pago de la misma en los veinte días naturales siguientes a la fecha de la imposición de la sanción, y siempre que no se hayan realizado alegaciones contra la misma.

Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 22.- Prescripción.

La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)

TITULO V

COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23.- Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

El pleno de la Corporación creará una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente, en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo. Asimismo será oída en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones que se consideren oportunas relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario de constitución de la misma.

El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.

El régimen jurídico aplicable a esta Comisión será el contemplado por la legislación vigente para las Comisiones Informativas Municipales Permanentes y lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012 de 20 de marzo

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

* Las autorizaciones, para el ejercicio del comercio ambulante, serán concedidas mediante resolución de alcaldía, dando cuenta al pleno de la corporación.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Una vez que el Pleno de la Corporación Municipal apruebe la ubicación del Mercadillo de Santa Fe, de entre los lugares propuestos en el artículo 4.1 de esta Ordenanza, el Alcalde, o persona en quien delegue, tendrá que realizar cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el traslado del mismo al lugar acordado antes de que finalice el año 2013.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los puestos y autorizaciones para la venta ambulante en la ciudad de Santa Fe deberán ser adjudicados de acuerdo con el procedimiento de autorización de la provisión de puestos vacantes, recogido en el Título Tercero de esta Ordenanza.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE
(GRANADA)**

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

El Alcalde de la Corporación, una vez se haya aprobado definitivamente esta ordenanza, elevará al Pleno inmediato siguiente propuesta de acuerdo de traslado del mercadillo de la C/ Pintor Juan Ruiz a uno de los nuevos emplazamientos previstos en el artículo 4.1 de esta Ordenanza, previo dictamen de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante para su aprobación por aquél si procede. En caso de que la propuesta no sea aprobada por el Pleno, se faculta a éste para que realice una nueva propuesta para su debate y en su caso aprobación, en la misma sesión en la que se debata la propuesta elevada por el Alcalde.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

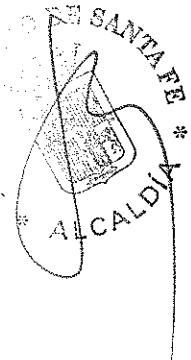
En el Pleno en que sea aprobada definitivamente esta Ordenanza, se procederá a la Constitución de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante regulada en el título V de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

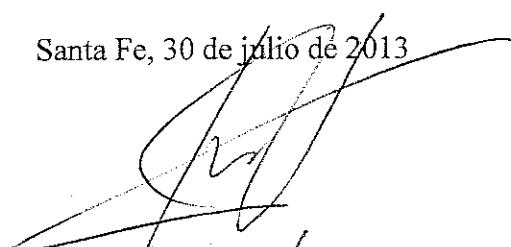
La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, previo cumplimiento del plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

ANEXO ~~IV~~ V

PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE INCORPORAN A LA MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PAGO INMEDIATO DE LA DEUDA CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, EN MATERIA DE DEPENDENCIA.

- 
- 
4. Instar al Estado a que garantice la financiación y establezca un calendario para el Servicio de Ayuda a Domicilio, con los niveles de aportación con los que fue creada la Ley, para que así las comunidades Autónomas en sus competencias atribuidas, puedan cumplir con las mismas.
 5. Poner en conocimiento de los Ayuntamientos que lo precisen, la posibilidad de solicitar un anticipo económico a través del Servicio Provincial Tributario a cuenta de su recaudación, con el fin de subsanar los gastos en materia de Dependencia.
 6. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de Nación, a la Junta de Andalucía.
Diputación Provincial

Santa Fe, 30 de julio de 2013



El portavoz
Juan Cobo

ANEXO VI



PARTIDO POPULAR DE SANTA FE

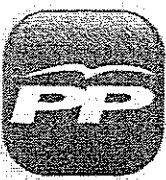
Sede: Plaza de España 1 - 3º
18320 SANTA FE
www.ppsantafe.org

Este ayuntamiento no debería estar dispuesto a seguir asumiendo una responsabilidad económica que no nos corresponde por la falta de responsabilidad de la Junta de Andalucía en el cumplimiento de su obligación.

En política, el respeto y la seriedad en el cumplimiento de los compromisos, son máximas ineludibles en los estados democráticos donde prima el bienestar de la ciudadanía, y más, cuando en este caso afecta a miles de granadinos y granadinas, que ven cada día mermados sus derechos por el incumplimiento sistemático de pagos en materia de dependencia por parte de la Junta de Andalucía. Así, en un ejercicio de responsabilidad, debemos exigir todos, el cumplimiento inmediato de los compromisos establecidos con los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

1. Solicitar a la Junta de Andalucía que proceda al pago inmediato de la deuda correspondiente al 1 er semestre del año 2013 en materia de Dependencia que mantiene con la Diputación Provincial de Granada para que ésta a su vez pueda realizar el pago a este Ayuntamiento.
2. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un calendario "real" de pagos con el fin de evitar la situación de deuda que se mantiene con la Diputación y los Ayuntamientos en materia de políticas sociales.
3. Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento del convenio del año 2007 entre la Administración Autonómica y la Diputación en el cual se manifiesta el siguiente compromiso "*las sucesivas entregas a cuenta se transferirán a la Corporación Local en el primer mes de cada semestre a financiar*" con el fin de que la Administración Provincial pueda agilizar los trámites de pago a los Ayuntamientos.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Granada.



PARTIDO POPULAR DE SANTA FE

Sede: Plaza de España 1 - 3º
18320 SANTA FE
www.ppsantafe.org

En Santa Fe, a 16 de julio de 2013.

El Portavoz del Grupo Político del PP.

Fdo.- Juan Cobo Ortiz

